MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2826
LUNES 19 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA Inicio de Proceso de Licitación "REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo adjunto del Expediente LPM-00031-2026 de fecha 16.10.2026 que solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"**.

Se adjuntan: Bases Administrativas Generales; Bases Administrativas Especiales; Formatos; Especificaciones Técnicas; Planimetría; Certificado BNUP y tipo de vía; ORD-3117 Aprobación SERVIU permiso de rotura y reposición de pavimentos.

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donosos Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor DOM y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PBeDNXEW7aFdKFR
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O :

AUTORIZASE Iniciar proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl., denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"**.

APRUEBASE Bases Administrativas Generales; Bases Administrativas Especiales; Formatos; Especificaciones Técnicas; Planimetría; Certificado BNUP y tipo de vía; ORD-3117 Aprobación SERVIU permiso de rotura y reposición de pavimentos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donosos Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor DOM y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- **MERCADO PÚBLICO**
- **SECPLA**
- **SECRETARÍA MUNICIPAL**
- **DOM**

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PBeDNXEW7aFdKFR
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA
2. SECPLA
3. ${anio}
4. REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA:
"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3°.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4°.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras, en forma conjunta con los oferentes interesados.
No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como "**Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"**.
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa o eléctrónicas, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras", cuando la obras ya cuenten con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.
De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos";**

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

"Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos" de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, según indiquen las bases administrativas especiales.

X DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Aclaraciones
b. Especificaciones Técnicas
c. Planos de Detalle y Generales
d. Bases Administrativas Especiales

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

e. Bases Administrativas Generales
f. Contrato
g. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra (si corresponde), en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para levar a cabo su labor.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, Septiembre 2026.-

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA
NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cx2OGMlciHJdd1B
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT: Inicio de Proceso de Licitación "REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"**.

Se adjuntan:

1. Bases Administrativas Generales.
2. Bases Administrativas Especiales.
3. Formatos.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planimetría.
6. Certificado BNUP y tipo de vía.
7. ORD-3117 Aprobación SERVIU permiso de rotura y reposición de pavimentos.

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donosos Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor DOM y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO MORALES SOTO

DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rEsnS5BAoidj4iU
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA:
"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2. PARTICIPANTES

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3. FINANCIAMIENTO

FINANCIA : Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)

4. TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5. UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **$ 165.681.618.- IVA incluido.**

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9. DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11. VISITA A TERRENO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante, no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observará de manera presencial el lugar donde se ejecutará la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles lunes a viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semana de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.
Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará “ACTA DE VISITA A TERRENO”, documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **120 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.
- Permiso y recepción Municipal.

Esta “suspensión de plazo” empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13. ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.

14.a. Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

a.1. Formato Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

a.2. Formato Nº 2 Experiencia del Oferente, según formato que se adjunta.

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno: El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Respaldos indicados en el punto Nº15 denominado: “Adjudicación de la Propuesta”; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.

a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple: según formato que se adjunta.

a.6. Formato N°7, Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial: El oferente deberá declarar la existencia de un Programa de Integridad y Ética Empresarial, efectivamente conocido y aplicado por su personal, mediante la presentación de antecedentes que permitan verificar su implementación, tales como políticas, procedimientos, protocolos, códigos de ética u otros documentos internos pertinentes.
La acreditación de este antecedente será considerada dentro de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

a.7. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas RENAC, Registro “B1. Obras viales” categoría según monto de la obra.

14. b. Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo
b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.
b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido
Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Titulo del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

14.c. Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.
De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2. Formato Nº4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
	Etapa 1): Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a mayor cantidad de proyectos entre oferentes. Se validará la experiencia de proyectos de **Obras de construcción y/o reposición de veredas**, en los últimos 5 años.		
		2,- Programa de integridad y Ética Empresarial (x 0.05)	5%	Cuenta con programa de integridad y ética empresarial, conocido y aplicado por su personal	=	100 puntos
				No cuenta con programa, pero se compromete a desarrollarlo e implemementarlo.	=	50 puntos

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

				No acredita ni se compromete	=	0 puntos
		.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

		.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.25)	25%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos

				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
	Etapa 2): Oferta Económica 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 ***Experiencia del oferente (*55%)**:
En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Obras de construcción y/o reposición de veredas** entre oferentes, de acuerdo con proyectos en los últimos 5 años.
Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.
El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE VEREDAS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de este si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 Programa de Integridad y Ética Empresarial (5%):

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Se evaluará con el mejor puntaje (100 puntos) a las empresas que cuenten con un *Programa de integridad y ética Empresarial* y que adjunten el respectivo respaldo. Los proveedores que sean Personas Naturales y que no cuenten con un programa de integridad, pero que se comprometen a implementarlo se le asignaran 50 puntos, debiendo señalar en el formato correspondiente el plazo dentro del cual se efectuará dicha implementación.

15.3 *Cumplimiento Contractual (15%):*
Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.4 *Cumplimiento de los requisitos formales (30%):*
Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 *Precio (95%):*
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.
Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \text{ X } 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo con la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 Plazo de entrega (5%):
Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técncias.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo con puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo con el artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16. DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **120 días corridos.**

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica, pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega. Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización de la Dirección de Educación Pública y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo con el artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la **Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Requinoa**, deberá efectuar su solicitud y gestión ante la **Subdere** para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del organismo financiero.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

17. GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

"La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

Se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La "Correcta Ejecución de Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCIÓN

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Todo Riesgo de Construcción, ambas con vigencia durante todo el período de ejecución de la obra.

Dichas pólizas deberán encontrarse con la prima pagada al contado. Cada contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el comprobante de pago correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En caso de que las pólizas contemplen un deducible, el contratista deberá extender una boleta de garantía adicional por un monto equivalente al deducible, con el fin de cubrir dicho valor.

19. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.
Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras.***

20. LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo con el porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.
La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

22.1. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
e. Informe de conformidad del ITO, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23. FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24. DE LAS MULTAS

a. En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b. Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

c. Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

d. La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e. Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f. Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

g. Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.
Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.
Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”.

29. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32. <u>OTRAS CONDICIONES</u>

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.

c. El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

<u>Resolución de empates</u>:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”.** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **“Plazo de entrega”** el que prevalecerá.

<u>Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:</u>
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

<u>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:</u>
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato Nº3 y Formato Nº4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.
<u>De la Subcontratación:</u>
El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

<u>De la Cesión del Contrato:</u>
El contratista no podrá ceder, transferir ni traspasar a terceros, total o parcialmente, el contrato de ejecución, ni los derechos y obligaciones que de éste emanen.

<u>Vigencia de las ofertas</u>:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:
Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.
Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/jbmn.-
Requínoa, Octubre 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE O'HIGGINS

PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, COMUNA DE REQUÍNOA.

CONTENIDO: PLANO SITUACIÓN EXISTENTE (A - C) / SITUACIÓN PROPUESTA TRAMO 1. (A - C)
CUADRO DE SUPERFICIE / PLANO DE EMPLAZAMIENTO
SIMBOLOGÍA.

PROYECTADO POR :

INGENIERO CONSTRUCTOR : JEYSON BENJAMIN MENDOZA MAURIRETE
DIRECCION : COMERCIO N° 121, REQUINOA.
TELEFONO : +569 45443783.
E-MAIL : JEYSON.MENDOZA@REQUINOA.CL

LAMINA 1 DE 3 | ESCALAS : INDICADAS EN PLANO

APROBACION SERVIU

SECCIÓN DE INFRESTRUCTURA

OFICIO APROBACIÓN N° _____ FECHA _____

PERMISO N° _____ FECHA _____

- LOS PROYECTOS APROBADOS TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS, DEBIENDO VALIDARSE DENTRO DEL 1° AÑO SALVO CUANDO LAS ORDENANZAS LOCALES O PLANES REGULADORES ESTABLEZCAN MODIFICACIONES EN LOS PERFILES CON EXIGENCIAS PARTICULARES PARA CALZADAS Y ACERAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRIMARIO.
- EN EL CASO QUE LOS PROYECTOS NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERIODO DE 2 AÑOS, EL REQUIRENTE DEBE SOLICITAR LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO PARA POSTULAR A SU FINANCIAMIENTO Y/O EJECUCIÓN.
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE TERRENO SON SE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO PROYECTISTA.

NOTA :

- En Accesos Vehiculares, considerar desde Línea Solera hasta Línea oficial. (Reposición completa).
- Para todas las roturas de veredones de tierra y calzada en tierra: El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.
- En el caso de realizar rotura y reposicion de verededones de tierra o veredas HC contiguas a soleras, se verificara su estado, reemplazando aquellas en mal estado y/o embaquillado cuando corresponda.
- Las ejecuciones con Tuneleo o Craking deben cumplir: Pavimentos de HCV libres de grietas, fisuras y año superficial (excelente estado) con espesor mayor a 16 cm; Diámetro máximo de la tubería conductor 50 mm; El contratista deberá ingresar certificados originales de todas las empresas sanitarias, telecomunicaciones y demás servicios básicos relacionados, que declaren la existencia o no redes de servicios emplazados en la zona de intervención; Profundidad del atravieso mínima 1.20 m y por último Velocidad de operación de la máquina no superior a 4,5 m/h.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de ductos deberá presentar previamente aprobación de ESSBIO (modificar según mandante) y aprobar la modificación del proyecto por SERVIU.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de acera deberá presentar previamente aprobación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa y aprobar modificación de proyecto aprobado por SERVIU.
- Cuando la excavación tenga una distancia menor a 0,50 m del borde de solera, se anexará la metodología de excavaciones y se deberá considerar el uso de entibaciones.
- Considerar demarcación de solera con pintura termoplastica de alto trafico, cuado corresponda.
- Verificar topografia de calles existentes que empalmen con proyecto, verificando la formación de puntos de acumulación de aguas lluvias.
- Considerar demarcación vial con pintura termoplastica de alto trafico, la cual debe ser aplicada en soleras o calzadas en las cuales existía su respectiva demarcación antes de la rotura.
- Para aquellos casos en donde exista vereda con pavimentos particulares, este será repuesto bajo el mismo estándar de la existente de común acuerdo con el propietario, enviando carta de conformidad de la reposición.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO
VILLA JARDÍN, REQUÍNOA
ESCALA: 1/5000



SIMBOLOGÍA

- DEMOLICIÓN DE ACERAS
- ACERAS HORMIGÓN
- ACERAS HORMIGÓN REFORZADO
- BALDOSA PODOTÁCTIL
- SOLERA EXISTENTE
- RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A
- DESTRONQUE

SITUACIÓN EXISTENTE: TRAMO 1 (A – B) ENTRE PJE. LOS PENSAMIENTOS / LAS DALIAS ENTRE CALLE LAS DALIAS / CALLE LAS FUCSIAS
CALLE LAS CAMELIAS:
ESC: 1:200

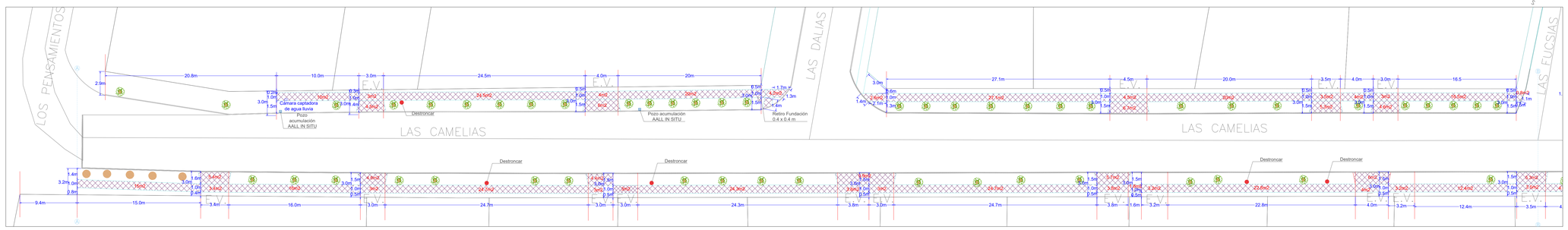

SITUACIÓN PROPUESTA: TRAMO 1 (A – B) ENTRE PJE. LOS PENSAMIENTOS / LAS DALIAS ENTRE CALLE LAS DALIAS / CALLE LAS FUCSIAS
CALLE LAS CAMELIAS:
ESC: 1:200

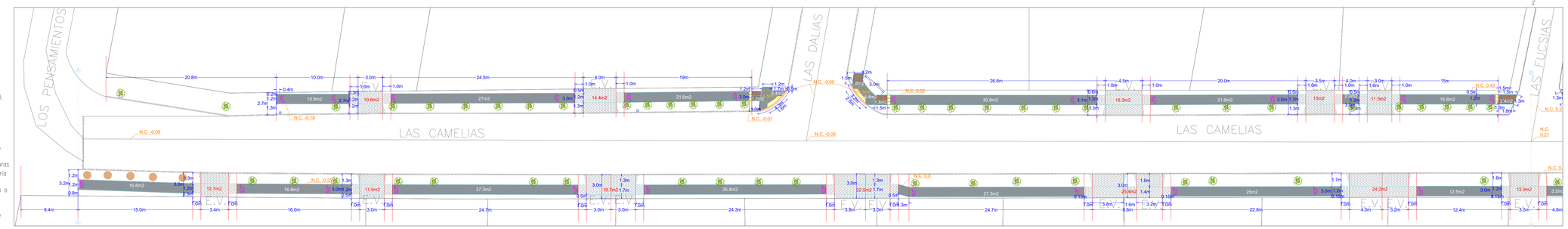

TRAMO N° 1 SITUACIÓN EXISTENTE (B – C) ENTRE PJE. LOS PENSAMIENTOS / LAS DALIAS ENTRE CALLE LAS DALIAS / CALLE LAS FUCSIAS
CALLE LAS CAMELIAS:
ESC: 1:200

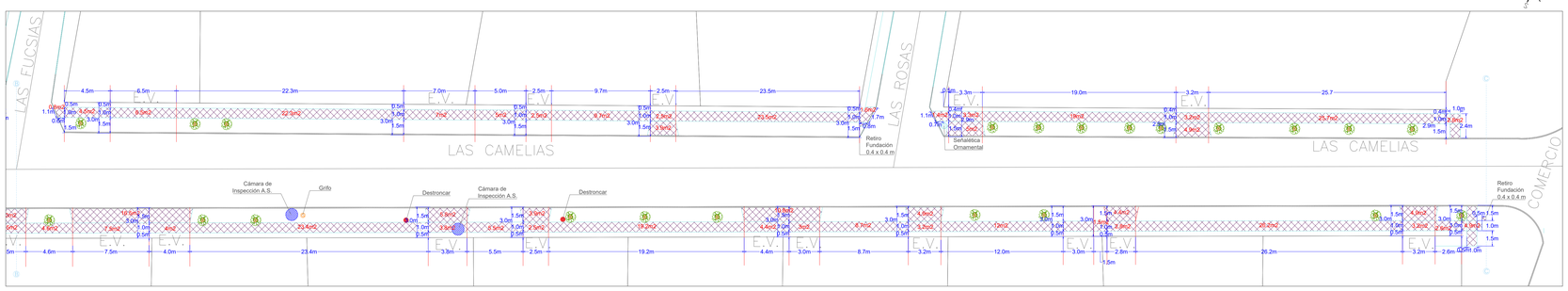

TRAMO N° 1 SITUACIÓN PROPUESTA (B – C) ENTRE PJE. LOS PENSAMIENTOS / LAS DALIAS ENTRE CALLE LAS DALIAS / CALLE LAS FUCSIAS
CALLE LAS CAMELIAS:
ESC: 1:200

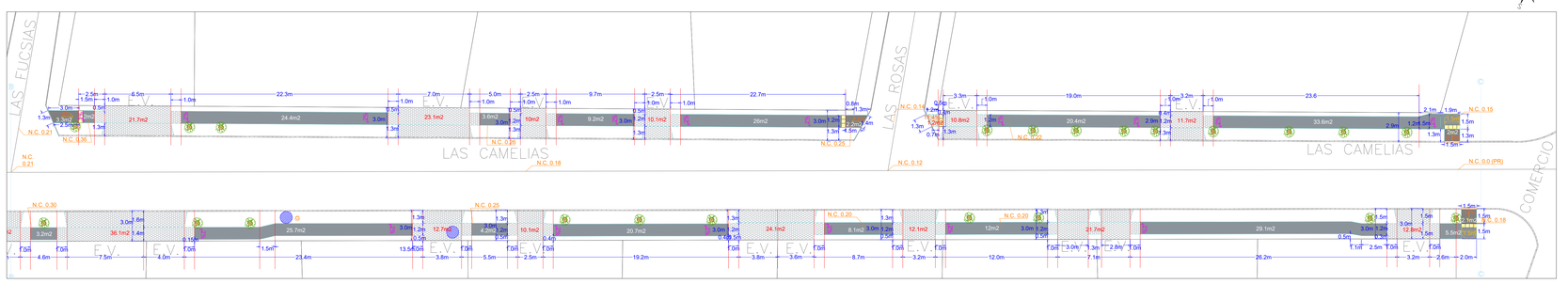

CUADRO DE SUPERFICIE

TRAMO 1 = LAS CAMELIAS (A - C)

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUPERFICIE
1	DEMOLICIÓN DE ACERAS	M2	744
2	MOLDAJES	ML	1219
3	CONSTRUCCIÓN VEREDAS DE HORMIGÓN	M2	412
4	CONSTRUCCIÓN VEREDAS REFORZADA	M2	250
5	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES	M2	163
6	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS	M2	16,8
7	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS REFORZADAS	M2	1,2
8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	5,8
9	RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A	ML	7,1
10	DESTRONQUE	Uni	6
11	TALA Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES	Uni	0

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE O'HIGGINS

PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, COMUNA DE REQUÍNOA.

CONTENIDO :

PLANO SITUACIÓN EXISTENTE (D - F) / SITUACIÓN PROPUESTA
TRAMO 2 (D - F)
CUADRO DE SUPERFICIE / PLANO DE EMPLAZAMIENTO
SIMBOLOGÍA

PROYECTADO POR :

INGENIERO CONSTRUCTOR : JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
DIRECCION : COMERCIO N° 121, REQUINOA
TELEFONO : +569 45443183,
E-MAIL : JEYSON.MENDOZA@REQUINOA.CL

LAMINA 2 DE 3 | ESCALAS : INDICADAS EN PLANO

APROBACION SERVIU

SECCIÓN DE INFRESTRUCTURA

OFICIO APROBACIÓN N° _____ FECHA _____

PERMISO N° _____ FECHA _____

- LOS PROYECTOS APROBADOS TENDRAN UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS, DEBIENDO VALIDARSE DENTRO DEL 1° AÑO SALVO CUANDO LAS ORDENANZAS LOCALES O PLANES REGULADORES ESTABLEZCAN MODIFICACIONES EN LOS PERFILES CON EXIGENCIAS PARTICULARES PARA CALZADAS Y ACERAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRIMARIO.
- EN EL CASO QUE LOS PROYECTOS NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERIODO DE 2 AÑOS, EL REQUIRENTE DEBE SOLICITAR LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO PARA POSTULAR A SU FINANCIAMIENTO Y/O EJECUCIÓN.
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE TERRENO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO PROYECTISTA.

NOTA :

- En Accesos Vehiculares, considerar desde Línea Solera hasta Línea oficial. (Reposición completa).
- Para todas las roturas de veredones de tierra y calzada en tierra: El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.
- En el caso de realizar rotura y reposicion de veredadones de tierra o veredas HC contiguas a soleras, se verificara su estado, reemplazando aquellas en mal estado y/o embaquillado cuando corresponda.
- Las ejecuciones con Tuneleo o Croking deben cumplir: Pavimentos de HCV libres de grietas, fisuras y año superficial (excelente estado) con espesor mayor a 16 cm; Diámetro máximo de la tubería conductor 50 mm; El contratista deberá ingresar certificados originales de todas las empresas sanitarias, telecomunicaciones y demás servicios básicos relacionados, que declaren la existencia o no redes de servicios emplazados en la zona de intervención; Profundidad del atravieso mínima 1.20 m y por último Velocidad de operación de la máquina no superior a 4,5 m/h.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de ductos deberá presentar previamente aprobación de ESSBIO (modificar según mandante) y aprobar la modificación del proyecto por SERVIU.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de acera deberá presentar previamente aprobación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa y aprobar modificación de proyecto aprobado por SERVIU.
- Cuando la excavación tenga una distancia menor a 0,50 m del borde de solera, se anexará la metodología de excavaciones y se deberá considerar el uso de entibaciones.
- Considerar demarcación de solera con pintura termoplastica de alto trafico, cuado corresponda.
- Verificar topografia de calles existentes que empalmen con proyecto, verificando la formación de puntos de acumulación de aguas lluvias.
- Considerar demarcación vial con pintura termoplastica de alto trafico, la cual debe ser aplicado en soleras o calzadas en las cuales existía su respectiva demarcación antes de la rotura.
- Para aquellos casos en donde exista vereda con pavimentos particulares, este será repuesto bajo el mismo estándar de lo existente de común acuerdo con el propietario, enviando carta de conformidad de la reposición.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO VILLA JARDÍN, REQUÍNOA ESCALA: 1/5000

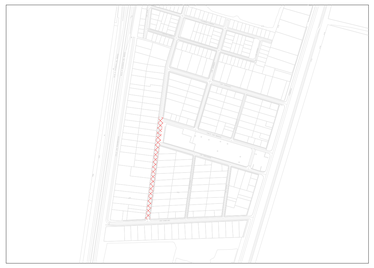

SIMBOLOGÍA

- DEMOLICIÓN DE ACERAS
- ACERAS HORMIGÓN
- ACERAS HORMIGÓN REFORZADO
- BALDOSA PODOTÁCTIL
- SOLERA EXISTENTE
- RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A
- TALA Y RECAMBIO DE ÁRBOLES
- DESTRONQUE

CUADRO DE SUPERFICIE			
TRAMO 2 = LAS DALIAS (E - F)			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUPERFICIE
1	DEMOLICIÓN DE ACERAS	M2	569
2	MOLDAJES	ML	874
3	CONSTRUCCIÓN VEREDAS DE HORMIGÓN	M2	397
4	CONSTRUCCIÓN VEREDAS REFORZADA	M2	153
5	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES	M2	133
6	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS	M2	9,7
7	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS REFORZADAS	M2	0
8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	4,7
9	RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A	ML	14,4
10	DESTRONQUE	Uni	1
11	TALA Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES	Uni	6

SITUACIÓN EXISTENTE: TRAMO 2 (D – E) ENTRE CALLE LAS CAMELIAS / CALLE LAS ORQUIDEAS
CALLE LAS DALIAS:
ESC: 1:200

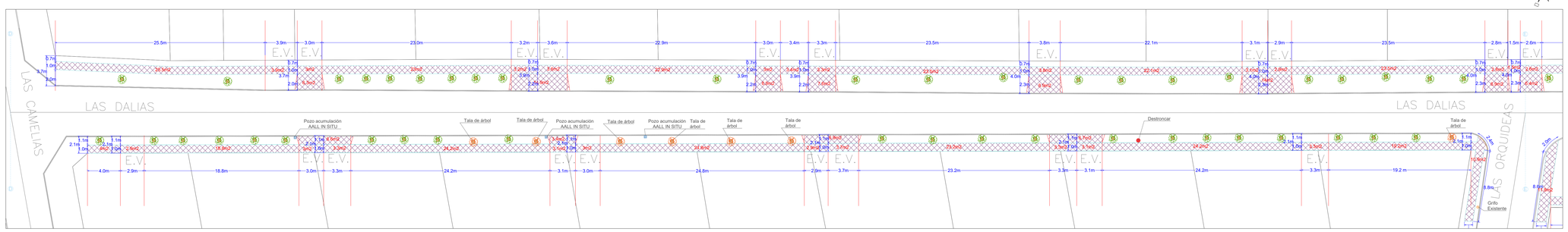

SITUACIÓN PROPUESTA: TRAMO 2 (D – E) ENTRE CALLE LAS CAMELIAS / CALLE LAS ORQUIDEAS
CALLE LAS DALIAS:
ESC: 1:200

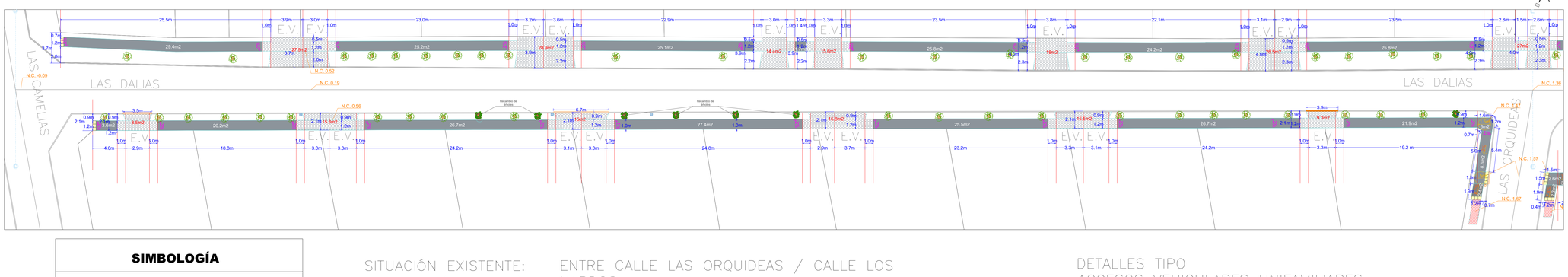

SITUACIÓN EXISTENTE: TRAMO 2 (E – F) CALLE LAS DALIAS: ESC: 1/200

ENTRE CALLE LAS ORQUIDEAS / CALLE LOS NARDOS
ENTRE CALLE LOS NARDOS / CALLE LOS COPIHUES

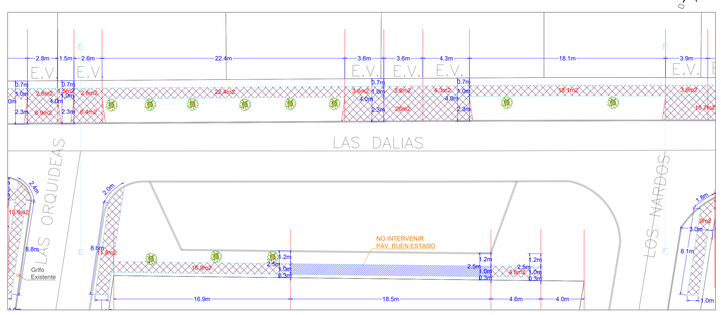

SITUACIÓN PROPUESTA: TRAMO 2 (E – F) CALLE LAS DALIAS: ESC: 1/200

ENTRE CALLE LAS ORQUIDEAS / CALLE LOS NARDOS
ENTRE CALLE LOS NARDOS / CALLE LOS COPIHUES

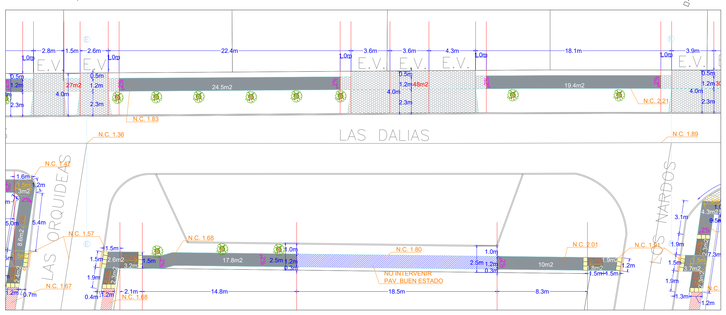

DETALLES TIPO ACCESOS VEHICULARES UNIFAMILIARES ESC: 1/75

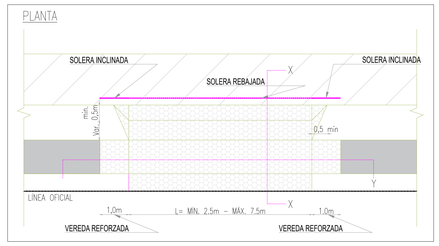

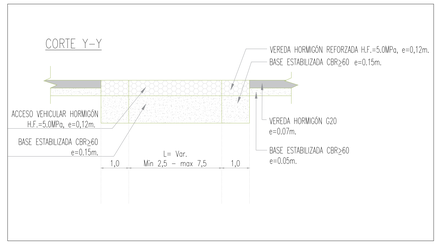

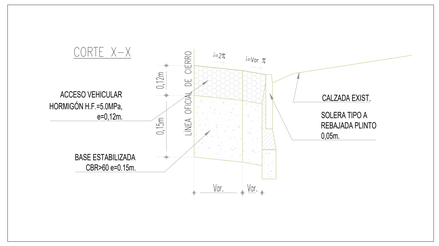

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE O'HIGGINS

PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, COMUNA DE REQUÍNOA.

CONTENIDO :

PLANO SITUACIÓN EXISTENTE (F - G) / SITUACIÓN PROPUESTA
TRAMO 2 (F - G)
CUADRO DE SUPERFICIE / PLANO DE EMPLAZAMIENTO
SIMBOLOGÍA

PROYECTADO POR :

INGENIERO CONSTRUCTOR : JEYSON BENJAMIN MENDOZA MAARRETE
DIRECCION : COMERCIO N° 121, REQUINOA
TELEFONO : +569 45443183,
E-MAIL : JEYSON.MENDOZA@EQUINOA.CL

LAMINA 3 DE 3

ESCALAS : INDICADAS EN PLANO

APROBACION SERVIU

SECCIÓN DE INFRESTRUCTURA

OFICIO APROBACIÓN N° _____ FECHA _____

PERMISO N° _____ FECHA _____

- LOS PROYECTOS APROBADOS TENDRAN UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS, DEBIENDO VALIDARSE DENTRO DEL 1° AÑO SALVO CUANDO LAS ORDENANZAS LOCALES O PLANES REGULADORES ESTABLEZCAN MODIFICACIONES EN LOS PERFILES CON EXIGENCIAS PARTICULARES PARA CALZADAS Y ACERAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRIMARIO.
- EN EL CASO QUE LOS PROYECTOS NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERIODO DE 2 AÑOS, EL REQUIRENTE DEBE SOLICITAR LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO PARA POSTULAR A SU FINANCIAMIENTO Y/O EJECUCIÓN.
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE TERRENO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO PROYECTISTA.

NOTA :

- En Accesos Vehiculares, considerar desde Línea Solera hasta Línea oficial. (Reposición completa).
- Para todas las roturas de veredones de tierra y calzada en tierra: El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcilla limo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.
- En el caso de realizar rotura y reposicion de veredadones de tierra o veredas HC contiguas a soleras, se verificara su estado, reemplazando aquellas en mal estado y/o embaquillado cuando corresponda.
- Las ejecuciones con Tuneleo o Croking deben cumplir: Pavimentos de HCV libres de grietas, fisuras y año superficial (excelente estado) con espesor mayor a 16 cm; Diámetro máximo de la tubería conductor 50 mm; El contratista deberá ingresar certificados originales de todas las empresas sanitarias, telecomunicaciones y demás servicios básicos relacionados, que declaren la existencia o no redes de servicios emplazados en la zona de intervención; Profundidad del atraviezo mínimo 1.20 m y por último Velocidad de operación de la máquina no superior a 4,5 m/h.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de ductos deberá presentar previamente aprobación de ESSBIO (modificar según mandante) y aprobar la modificación del proyecto por SERVIU.
- En caso de que el contratista modifique emplazamiento de acero deberá presentar previamente aprobación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa y aprobar modificación de proyecto aprobado por SERVIU.
- Cuando la excavación tenga una distancia menor a 0,50 m del borde de solera, se anexará la metodología de excavaciones y se deberá considerar el uso de entibaciones.
- Considerar demarcación de solera con pintura termoplastica de alto trafico, cuado corresponda.
- Verificar topografía de calles existentes que empalmen con proyecto, verificando la formación de puntos de acumulación de aguas lluvias.
- Considerar demarcación vial con pintura termoplastica de alto trafico, la cual debe ser aplicada en soleras o calzadas en las cuales existía su respectiva demarcación antes de la rotura.
- Para aquellos casos en donde existía vereda con pavimentos particulares, este será repuesto bajo el mismo estándar de lo existente de común acuerdo con el propietario, enviando carta de conformidad de la reposición.

SITUACIÓN EXISTENTE: TRAMO 2 (F – G) ENTRE CALLE LOS NARDOS / CALLE LOS COPIHUES ENTRE CALLE LOS COPIHUES / FIN VILLA JARDÍN CALLE LAS DALIAS:
ESC: 1:200

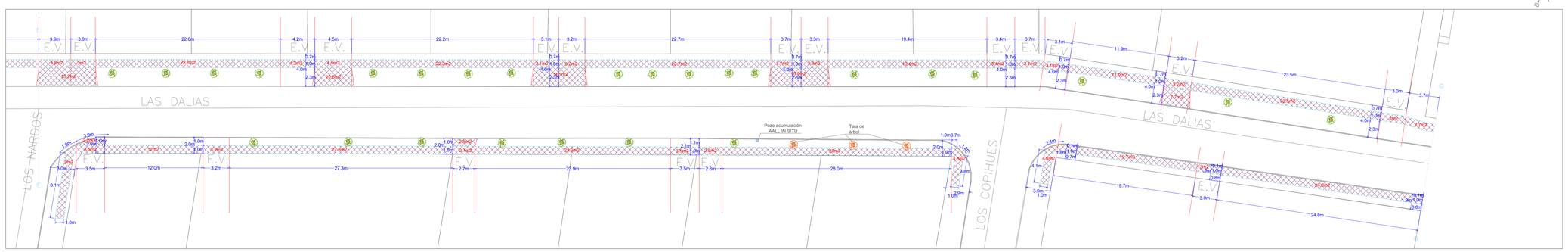

SITUACIÓN PROPUESTA: TRAMO 2 (F – G) ENTRE CALLE LOS NARDOS / CALLE LOS COPIHUES ENTRE CALLE LOS COPIHUES / FIN VILLA JARDÍN CALLE LAS DALIAS:
ESC: 1:200

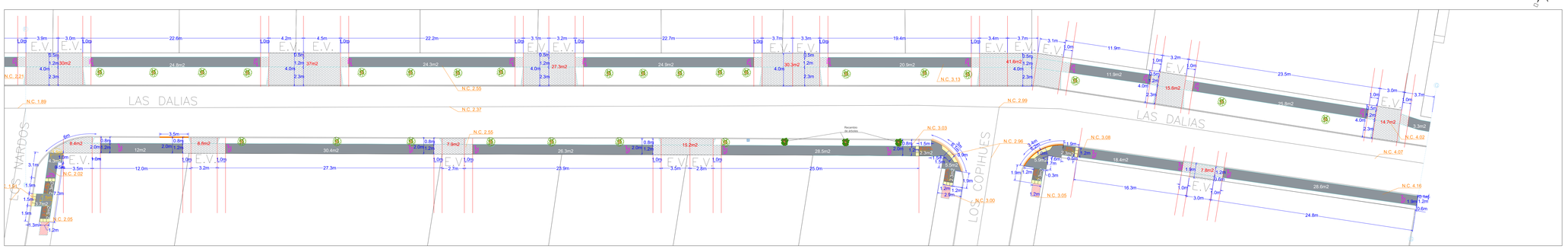

PLANO DE EMPLAZAMIENTO VILLA JARDÍN, REQUÍNOA
ESCALA: 1/5000



SIMBOLOGÍA

- DEMOLICIÓN DE ACERAS
- ACERAS HORMIGÓN
- ACERAS HORMIGÓN REFORZADO
- BALDOSA PODOTÁCTIL
- SOLERA EXISTENTE
- RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A
- TALA Y RECAMBIO DE ÁRBOLES

REBAJE DE VEREDA CON ESPACIO REDUCIDO DE ACERA DE ESQUINA TIPO II
ESC: S/E

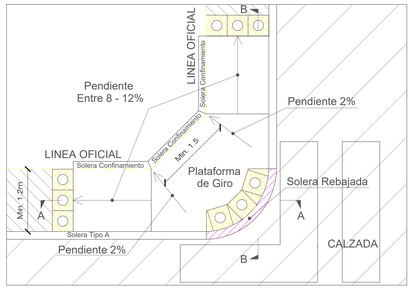

REBAJE DE VEREDA EN ESPACIO DE ACERA REDUCIDO
ESC: S/E

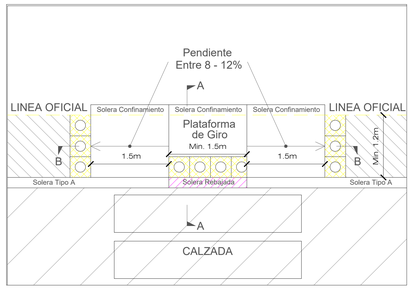

REBAJE DE VEREDA ENCAJONADO
ESC: S/E

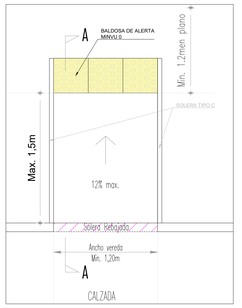

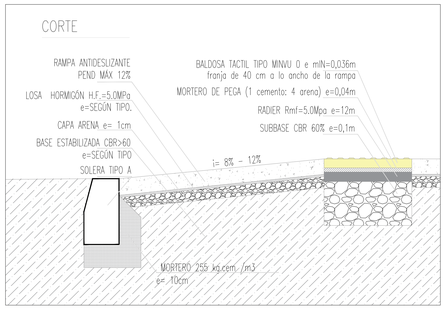

VISTA ISOMÉTRICA
ESC: S/E

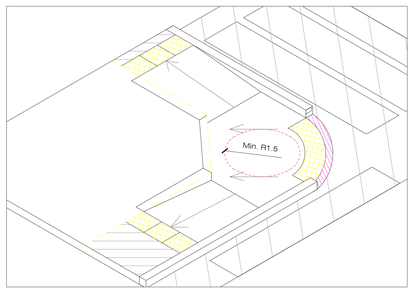

VISTA ISOMÉTRICA
ESC: S/E

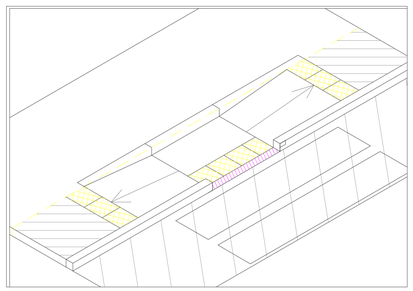

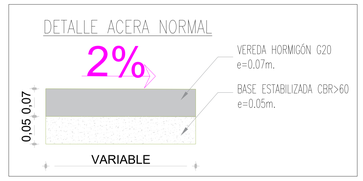

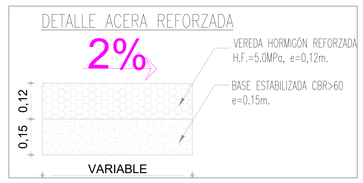

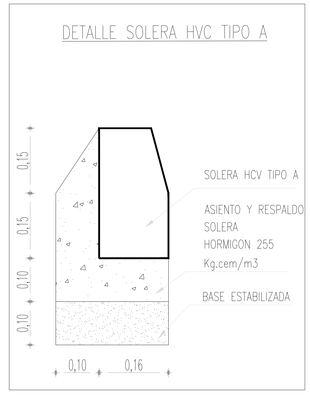

CUADRO DE SUPERFICIE			
TRAMO 2 = LAS DALIAS (F - G)			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUPERFICIE
1	DEMOLICIÓN DE ACERAS	M2	414
2	MOLDAJES	ML	678
3	CONSTRUCCIÓN VEREDAS DE HORMIGÓN	M2	299,5
4	CONSTRUCCIÓN VEREDAS REFORZADA	M2	131
5	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES	M2	115
6	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS	M2	13,8
7	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS REFORZADAS	M2	0
8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	5,5
9	RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A	ML	7,9
10	DESTRONQUE	Uni	0
11	TALA Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES	Uni	4

Notas:
- En caso que el largo de rampa sea superior a 1.5 m. la pendiente máxima deberá cumplir con la siguiente fórmula " I% = 12.8 – 0.5333L", considerando baldosas podotáctiles alertadoras al comienzo y al final de la rampa.
- Anchos de rebajes para el cruce peatonal deberá considerar anchos mínimos según las siguientes prioridades:
  1) Ancho Líneas demarcatorias (No incluye cruces peatonales correspondiente a Paso de Cebras)
  2) Para vías de categoría Servicio o superior 2 m. mínimo.
  3) 1.2 m. mínimo en vías locales.

	I. Municipalidad de Requínoa	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
	"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA."	
ROL	B.N.U.P	
DIRECCION	VILLA JARDÍN, REQUÍNOA	
COMUNA	REQUINOA	
PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	

0.0.- GENERALIDADES

0.1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones tratan sobre el proyecto de **Reposición de veredas, en el Sector Villa Jardín, Comuna de Requínoa**. Por la falta de un pavimento óptimo, se hace necesario la ejecución de veredas de hormigón y según sea el caso rampas de hormigón.

Las presentes especificaciones técnicas se deberán cumplir en toda rotura de pavimentos que haya sido autorizada previamente mediante permiso y resolución satisfactoria cuando corresponda.
La operación de construcción deberá ejecutarse respetando lo referente a las Especificaciones Técnicas Generales de Pavimentación, vigente en SERVIU VI Región, Manual de Carreteras y a las consideraciones especiales de estas Especificaciones Técnicas y sus procedimientos constructivos.

Las obras de pavimentación objeto de la presente licitación deberán regirse por las presentes BASES TÉCNICAS (que también podrán llamarse Especificaciones Técnicas) y en lo que no se indique prevalecerá lo especificado en el "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU", versión oficial MINVU 2018 publicada en Febrero del 2018.

En caso que fuere necesario efectuar un nuevo diseño se respetarán estrictamente los correspondientes espesores de capas.

0.2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes especificaciones regularán una correcta ejecución de las partidas señaladas, descritas tanto en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Las obras respectivas, además de cumplir con las normas de la buena ejecución deberán ser entregadas en perfectas condiciones para su buen uso.

Los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución del proyecto se entenderán que serán de primera calidad.

0.3.- TERMINOLOGÍA

La simbología usada en plano general y/o de detalles quedara claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

Referencia y Concordancias: las obras deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización. Además de considerar lo dispuesto por la normativa SERVIU.

0.4.- SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS

Será de responsabilidad del contratista cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad del trabajo, como el de proveer a su personal el equipo y herramientas adecuadas para un correcto desempeño de las obras.

Se debe velar por la seguridad de los transeúntes y trabajadores, de manera que no se vean perjudicados de forma alguna por posibles daños.

Será responsabilidad del contratista coordinar toda actividad con la I. Municipalidad de Requínoa con tal de, no interrumpir actividades públicas o entorpecer el desarrollo del desplazamiento y cualquier actividad de los habitantes y transeúntes de la comuna.

0.5.- PERMISOS Y DERECHOS

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos corresponderán al contratista.

0.6.- TRABAJOS EN LA VÍA

Al iniciarse los trabajos el contratista deberá contar con la autorización de SERVIU, Región de O'Higgins y la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Requínoa mediante la solicitud de autorización para realizar los trabajos de construcción.

0.7.- CALIDAD, RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS MATERIALES

Todos los materiales usados en la obra deberán ser de primera calidad y estar ubicados de manera tal, que evite la contaminación de estos y no entorpezcan el accionar de los trabajadores, el paso de transeúntes y vehículos.

Los materiales podrán ser objetados por las respectivas Inspecciones técnicas de Obra, por lo tanto deberán contar con su V°B°.

0.8.- INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección Técnica de las obras ejecutadas estará a cargo de SERVIU. En cada etapa del proyecto, El contratista deberá contar con el V°B°, de la I.T.O. para poder continuar con cada partida.

De acuerdo al artículo N° 11 de la Ley 8.946.- Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fiscalizar las obras den pavimentación, con la excepción de las que se ejecuten dentro de la comuna de Santiago.
Las Municipalidades podrán fiscalizar las obras de pavimentación, cuando el servicio de Vivienda y Urbanización les delegue esta facultad por convenir a la buena marcha de las obras.

0.9.- PRECAUCIÓN CON REDES

Al momento de ejecutar la demolición deberá prestarse especial atención para verificar anticipadamente la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considerará por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

0.10.- ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA

Será de responsabilidad del contratista mantener, permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

0.11.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los trabajos de pavimentación deberán ser efectuados por personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra a ejecutar.

1.0.- TRABAJOS PREVIOS

1.1.- INSTALACIONES DE FAENA:

Se consultarán en este rubro todas las construcciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Técnica.

Todas las construcciones provisorias tendrán una presentación aceptable y digna.

Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el VºBº del ITO.

Se debe considerar en esta faena la demarcación de Zonas de acopio de áridos, aceros y maderas.

- DAR CUMPLIMIENTO DEL DS 594-99 DEL MINSAL.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista deberá retirar todas estas construcciones.
Será de responsabilidad del Contratista la seguridad y resguardo en obra de materiales y herramientas.

1.1.1.- SERVICIOS HIGIENICOS PROVISORIOS:

Se requiere la construcción de servicios higiénicos provisorios considerando las normas sanitarias respectivas o podrá ser considerado baño químico Estándar por todo el plazo de ejecución de la obra, debiendo conectarse al agua potable y desagüe, en la cantidad que exigen las normas de acuerdo al número de personas contratadas.

1.1.2.- BODEGAS Y OFICINAS:

Sera responsabilidad del contratista generar todos los recintos necesarios para la correcta ejecución de la obra:

- Se consulta Oficina de 3,0 mts., x 3,0 mts., tipo Container o similar, con la finalidad que el profesional residente de obras pueda tener un espacio físico para la realización de sus labores y para ser utilizada en las visitas del ITO.
- Se consulta bodega provisoria de 3,0 mts. X 4,0 mts., de madera o similar, con la finalidad que el contratista pueda tener un espacio físico para el resguardo de los materiales y herramientas en las cercanías a la obra.

1.2.- SEÑALIZACIONES PROVISORIAS:

Se deberán realizar todas las señalizaciones necesarias de las zonas de trabajo, como modo de resguardar la obra, en el periodo de ejecución hasta el término, y resguardar la seguridad de los transeúntes y los trabajadores.
Será de responsabilidad del Contratista la seguridad y resguardo en obra de materiales y herramientas.

1.3.- LETRERO INDICATIVO DE OBRA:

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la **ejecución y colocación de un letrero indicativo de obra conforme al Manual de vallas (vía pública) Subdere vigente,** se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección.
La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.
El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.
El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.4.- DESTRONQUE

Se deberá retirar en su totalidad los troncos y raíces indicados en planimetría. El retiro de raíces deberá garantizar que estas no interfieran en la ejecución de las veredas proyectadas.

Se deberá resguardar la seguridad humana y bienes materiales de los deslindes particulares. Será de cargo y cuenta del contratista la reposición de cualquier elemento existente que resultará removida o desplazada fuera de los límites señalados en el proyecto o indicados por la Inspección Técnica de la Obra.

Una vez retiradas deberán ser trasladas a un vertedero autorizado.

1.5.- TALA Y RECAMBIO DE ÁRBOLES

Se deberán talar y extraer en su totalidad los árboles indicados en planimetría. Incluye el retiro de las raíces.

Podrá realizarse manual o maquinaria según las condiciones del terreno. Resguardando la seguridad humana y bienes materiales de los deslindes particulares. Será de cargo y cuenta del contratista la reposición de cualquier elemento existente que resultará removida o desplazada fuera de los límites señalados en el proyecto o indicados por la Inspección Técnica de la Obra.

Una vez se hayan retirado los árboles existentes estos se considera la provisión y plantación de la especie **CRESPÓN**, según ubicación de planimetría.

Se aceptará que la especie suministrada no tenga una altura inferior a 150 cm. Para la plantación se considera el manejo y recomendaciones indicadas en el vivero que suministre dichas especies. Solo se aceptaran especie sana, robustas, libres de plagas y hongos, estar bien formados.



El Lagerstroemia indica es comúnmente conocido como Árbol de Júpiter o Crespón.

Ornamentalmente, es un árbol precioso. Con su exuberante floración en primavera o en otoños, con sus tintes anaranjados. Es un árbol caduco, por lo que en invierno bota sus hojas. Altura habitual de 2 a 8 m, llegando incluso hasta los 15 m, aunque tarda muchos años en tener esta magnitud significativa. Tiene el tronco retorcido y la copa redondeada.

2.0.- REPOSICIÓN DE VEREDAS, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS E INSTALACIÓN DE SOLERAS

2.1.- TRABAJOS DE EJECUCIÓN

2.1.1.- DEMOLICIÓN DE ACERAS (H=0.07M):

Se deberán remover los pavimentos de los sectores señalados en planimetría, cuando éstos interfieran con la ejecución de las obras o deban ser reemplazados por una nueva estructura de pavimento. Considera el retiro de fundaciones indicado en planimetría.

Los pavimentos existentes a remover serán demolidos y removidos utilizando métodos y equipos que no afecten las áreas cuya remoción no está contemplada. Será de cargo y cuenta del contratista la reposición de cualquier área de pavimento existente que resultará removida o desplazada fuera de los límites señalados en el proyecto o indicados por la Inspección Técnica de la Obra.
Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

2.1.2.- EXCAVACIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las veredas de Hormigón.

La altura de la excavación será de acuerdo a la altura de las bases estabilizadas según el tipo de vereda.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

2.1.3.- MOLDAJES:

Los moldajes serán de metal, los cuales serán correctamente nivelados y afianzados para asegurar que no se deformen en el proceso de hormigonado previo V°B° de la I.T.O, considerar que las aceras tendrán una pendiente transversal de máxima de un 2%.

Se considera la provisión e instalación de moldajes en las veredas simples de hormigón, veredas reforzadas de hormigón, entradas vehiculares y rampas del proyecto.

2.1.4.- CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN:

Base Estabilizada e=0.05 metros; CBR> 60%.
La base para las aceras será de **0.05 m.** de espesor como mínimo, compactada al 95 % de la D.M.C.S. (densidad máxima seca) del ensaye Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa (NCh1726), según corresponda.

El material granular de árido chancado será de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Control de Ensayes:

• Cada 150m2 de estabilizado colocado, mediante Ensaye de Compactación IN-SITU (NCh 1516) en aquellos puntos elegidos por la inspección SERVIU VI Región o de la DOM según sea el caso.

Aceras de Hormigón e= 0,07 metros.
Consistirán en losas de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con sonda vibradora.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m3. De hormigón elaborado.

El hormigón deberá alcanzar, a los 28 días, una resistencia a la compresión igual o superior a G25, determinada mediante ensayos en probetas cilíndricas conforme a lo establecido en la norma NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016.

El ancho de las aceras será variable y se indicará en los planos; sin embargo, la acera deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie de la acera se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de las aceras se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

- ***Colocación y vaciado***

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con sondas vibradoras (botellas de inmersión), con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.

La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capaz horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

- ***Curado***

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

- ***Juntas de construcción***

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

- ***Control de ensayes***

La cantidad de Ensayes exigidos para la reposición de aceras será la establecida en las Bases Técnicas de Rotura y Reposición SERVIU Región de O´Higgins:

Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos = 1+1 cada 100m2 y fracción menor.

Se realizarán conforme a las normas NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016., verificando que, a los 28 días cumpla la resistencia característica especificada (G25), y registrando los resultados para su archivo y revisión por la supervisión de la obra.

2.1.5.- CONSTRUCCIÓN DE VEREDA REFORZADA:

Base estabilizada e=0.15 metros; cbr> 60%.

La base para las aceras será de 0.15 m. de espesor como mínimo, compactada al 95 % de la D.M.C.S. (densidad máxima seca) del ensaye Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa (NCh1726), según corresponda.

El material granular de árido chancado será de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Control de Ensayes:

• Cada 150m2 de estabilizado colocado, mediante Ensaye de Compactación IN-SITU (NCh 1516) en aquellos puntos elegidos por la inspección SERVIU VI Región o de la DOM según sea el caso.

Vereda Reforzada de Hormigón e= 0,12 metros.
Consistirán en losas de 0,12 m., de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con sonda vibradora.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m3. De hormigón elaborado.
El hormigón deberá alcanzar, a los 28 días, una resistencia a la compresión igual o superior a G25, determinada mediante ensayos en probetas cilíndricas conforme a lo establecido en la norma NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016.

El ancho de las aceras será variable y se indicará en los planos; sin embargo, la acera deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie de la acera se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de las aceras se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

- ***Colocación y vaciado***

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con sondas vibradoras (botellas de inmersión), con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.
La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capaz horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

- ***Curado***

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

- ***Juntas de construcción***

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

- ***Control de ensayes***

"La cantidad de Ensayes exigidos para la reposición de aceras será la establecida en las Bases Técnicas de Rotura y Reposición SERVIU Región de O´Higgins:

Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos = 1+1 cada 100m2 y fracción menor.

Se realizarán conforme a las normas NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016., verificando que, a los 28 días cumpla la resistencia característica especificada (G25), y registrando los resultados para su archivo y revisión por la supervisión de la obra

2.1.6.- CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES:

Base Estabilizada e=0.15 metros; CBR> 60%.

La base para las aceras será de 0.15 m. de espesor como mínimo, compactada al 95 % de la D.M.C.S. (densidad máxima seca) del ensaye Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa (NCh1726), según corresponda.

El material granular de árido chancado será de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Control de Ensayes:

• Cada 150m2 de estabilizado colocado, mediante Ensaye de Compactación IN-SITU (NCh 1516) en aquellos puntos elegidos por la inspección SERVIU VI Región o de la DOM según sea el caso.

Acceso Vehicular de Hormigón *e= 0,12 metros.*

Consistirán en losas de 0,12 m., de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con sonda vibradora.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m3. De hormigón elaborado.
El hormigón deberá alcanzar, a los 28 días, una resistencia a la compresión igual o superior a G25, determinada mediante ensayos en probetas cilíndricas conforme a lo establecido en la norma NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016.

El ancho de las aceras será variable y se indicará en los planos; sin embargo la acera deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie de la acera se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de las aceras se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

- ***Colocación y vaciado***

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con sondas vibradoras (botellas de inmersión), con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.
La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capaz horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

- ***Curado***

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

- ***Juntas de construcción***

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

- ***Control de ensayes***

La cantidad de Ensayes exigidos para la reposición de aceras será la establecida en las Bases Técnicas de Rotura y Reposición SERVIU Región de O´Higgins:

Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos = 1+1 cada 100m2 y fracción menor.

Se realizarán conforme a las normas NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016., verificando que, a los 28 días cumpla la resistencia característica especificada (G25), y registrando los resultados para su archivo y revisión por la supervisión de la obra.

2.1.7.- CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS:

2.1.7.1.- RAMPAS SIMPLES DE HORMIGÓN:

2.1.7.1.1.- EXCAVACIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las rampas de Hormigón.

La altura de la excavación será de 0.05 mt, de acuerdo al espesor de la base estabilizada de la rampa simple de hormigón.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

2.1.7.1.2.- CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE HORMIGÓN:

Base Estabilizada e=0.05 metros; CBR> 60%.

La base para las rampas será de 0.05 mt de espesor como mínimo, compactada al 95 % de la D.M.C.S. (densidad máxima seca) del ensaye Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa (NCh1726), según corresponda.

El material granular de árido chancado será de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Control de Ensayes:

• Cada 150m2 de estabilizado colocado, mediante Ensaye de Compactación IN-SITU (NCh 1516) en aquellos puntos elegidos por la inspección SERVIU VI Región o de la DOM según sea el caso.

Rampas de Hormigón e= 0,07 metros.

Consistirán en losas de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con sonda vibradora.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m3. De hormigón elaborado.

El hormigón deberá alcanzar, a los 28 días, una resistencia a la compresión igual o superior a G25, determinada mediante ensayos en probetas cilíndricas conforme a lo establecido en la norma NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016.

El ancho de las rampas será variable y se indicará en los planos; sin embargo, se deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

Las rampas se ejecutarán de tal manera que cumplan con la O.G.U.C., accesibilidad universal.

- ***Colocación y vaciado***

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con sondas vibradoras (botellas de inmersión), con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.
La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capaz horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

- ***Curado***

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

- ***Juntas de construcción***

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

- ***Control de ensayes***

La cantidad de Ensayes exigidos para la reposición de aceras será la establecida en las Bases Técnicas de Rotura y Reposición SERVIU Región de O´Higgins:

Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos = 1+1 cada 100m2 y fracción menor.

Se realizarán conforme a las normas NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016., verificando que, a los 28 días cumpla la resistencia característica especificada (G25), y registrando los resultados para su archivo y revisión por la supervisión de la obra.

2.1.7.2.- RAMPAS REFORZADAS DE HORMIGÓN:

2.1.7.2.1.- EXCAVACIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las rampas de Hormigón.

La altura de la excavación será de 0.15 mt, de acuerdo al espesor de la base estabilizada de la rampa reforzadas de hormigón.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

2.1.7.2.2.- CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE HORMIGÓN REFORZADAS:

Base Estabilizada e=0.15 metros; CBR> 60%.

La base para las Rampas reforzadas será de 0.15 mt., de espesor como mínimo, compactada al 95 % de la D.M.C.S. (densidad máxima seca) del ensaye Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa (NCh1726), según corresponda.

El material granular de árido chancado será de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Control de Ensayes:

• Cada 150m2 de estabilizado colocado, mediante Ensaye de Compactación IN-SITU (NCh 1516) en aquellos puntos elegidos por la inspección SERVIU VI Región o de la DOM según sea el caso.

Rampa Reforzada de hormigón e= 0,12 metros.
Consistirán en losas de 0,12 m., de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con sonda vibradora.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m3. De hormigón elaborado.

El hormigón deberá alcanzar, a los 28 días, una resistencia a la compresión igual o superior a G25, determinada mediante ensayos en probetas cilíndricas conforme a lo establecido en la norma NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016.

El ancho de las Rampas reforzadas será variable y se indicará en los planos; sin embargo se deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

Las rampas se ejecutarán de tal manera que cumplan con la O.G.U.C., accesibilidad universal.

- ***Colocación y vaciado***

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con sondas vibradoras (botellas de inmersión), con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.
La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capaz horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

- ***Curado***

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

- ***Juntas de construcción***

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

- ***Control de ensayes***

La cantidad de Ensayes exigidos para la reposición de aceras será la establecida en las Bases Técnicas de Rotura y Reposición SERVIU Región de O´Higgins:

Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos = 1+1 cada 100m2 y fracción menor.

Se realizarán conforme a las normas NCh 1171/1, NCh 1037 y NCh 170:2016., verificando que, a los 28 días cumpla la resistencia característica especificada (G25), y registrando los resultados para su archivo y revisión por la supervisión de la obra.

2.1.7.3.- BALDOSA PODOTÁCTIL:

Se consulta la provisión e instalación de baldosas micro vibrada 40x40 cm., color amarillo. Estas baldosas componen la franja de Accesibilidad Universal, destinada a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al pavimento códigos texturizados en sobre relieve, con características podotáctiles, para ser reconocidos como señal de circulación o avance seguro (textura de franjas longitudinales), giro y alerta de detención o de precauciones (texturas de botones).

Características			
Formato cm	Baldosas Relieve Pulidas		
	Peso (Kg/m2	Espesor (cm)	Rendimiento (uni/m2)
40x40	80	3.6	6,25

Las baldosas deben ser ensayadas de acuerdo a las indicaciones y procedimientos de la norma NCh 187:2010.

Guía Táctil de Exteriores

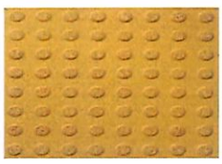

Minvu Táctil 0

2.1.8.- INSTALACIÓN DE SOLERAS:

2.1.8.1.- RECAMBIO DE SOLERAS TIPO A

- **REMOCIÓN Y RETIRO DE SOLERAS TIPO A:**

Se consulta la demolición de soleras existentes en los lugares señalados en planos.

El sector de extracción deberá ser perfectamente delimitado con anterioridad y se extraerá respetando estrictamente las cotas y superficies autorizadas.

- **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLERA TIPO A:**

Se consulta en esta partida la utilización de soleras de hormigón de cemento vibrado de longitud de 0,90 metros o 1,00 metros, sección transversal den un rectángulo de 16 cms., de base y 30 cms., de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cms., de base y 15 cms., de altura.

Para su colocación se debe considerar que se usará un emplantillado de 10 cm., de espesor, con dosificación de 260 kg., cem/m3., de hormigón elaborado. Este tendrá forma de L., de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg., cem/m3., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.
Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.

Soleras tipo A recta MINVU y MOP

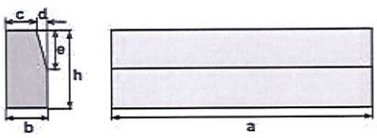

Denominación	Largo a mm	Altura h mm	Base b mm	Ancho Superior c mm	Rebaje Triangular e mm	Rebaje Triangular d mm	Peso Referencial kg.
Solera MINVU Tipo "A" 1,00 m.	1.000	300	160	120	150	40	107,60
Solera MOP Tipo "A" 1,00 m. (Testigos LRV)	1.000	300	160	120	150	40	107,60
Solera MINVU Tipo "A" 0,50 m.	500	300	160	120	150	40	53,30
Solera MOP Tipo "A" 0,50 m. (Testigos LRV)	500	300	160	120	150	40	53,30

Cumple con: MINVU: Código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación(versión 1994)
MOP: Manual de carreteras; vol N° 4 y 5

2.1.8.2.- PINTURA TERMOPLÁSTICA AMARILLA:

Se consulta en estar partida trabajos de ejecución de pintura termoplástica amarilla en soleras tipo A Y C (Nuevas y Existentes) considera aplicar en:

- Soleras rebajadas con **accesibilidad universal.**
- El radio de giro de esquinas con **accesibilidad universal**, considerando 1 metro después de la curva, en ambos sentidos.

3.0.- ASEO Y ENTREGA

3.1.- LIMPIEZA Y ASEO GENERAL

Concluido el periodo de 72 horas, será de responsabilidad del contratista retirar los moldes y se rellenarán los espacios vacíos producto de las obras con el suelo adecuado y se procederá a limpiar el lugar, eliminando todo material de desecho, moldes, barreras provisorias y otros que provengan de los trabajos de construcción o tengan otras causas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO Nº 001

El Director de Obras Municipales de la Comuna de Requínoa, quien suscribe, certifica que las vías detalladas a continuación:

Tramo	Nombre de la Vía	Clasificación	Distancia entre L.O. (m)	Entre
1	La Camelias	Servicio	13,00	Los Pensamientos y Comercio.
2	Las Orquídeas	Local	10,00	Las Dalias y Comercio.
3	Los Nardos	Local	10,00	Las Dalias y Comercio.
4	Los Copihues	Local	12,00	Las Dalias y Comercio.
5	Las Dalias	Servicio	12,00	Víctor Caro y Los Nardos.
6		Servicio	20,00	Los Nardos y Las Orquídeas.
7		Servicio	12,00	Las Orquídeas y Las Camelias.
8	Los Jazmines	Local	12,00	Toda su extensión.
9	Las Fucsias	Pasaje	6,00	Toda su extensión.
10	Los Claveles	Pasaje	6,00	Toda su extensión.
11	Las Rosas	Pasaje	6,00	Toda su extensión.
12	Comercio	Colectora	31,00	Copihue y Los Nardos
13		Colectora	31,00	Nardos y Las Orquídeas
14		Colectora	30,00 – 31,00	Las Orquídeas y Las Camelias
15	Los Pensamientos	Servicio	12-14	26m. al sur del eje de Víctor Caro y Las Camelias

Corresponden a un Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo establecido en Plano Regulador Comunal. Se extiende el presente Certificado a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación para el proyecto denominado "Reposición de Veredas, Sector Villa Jardín, Requínoa".

LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Requínoa, 08 de enero del 2025.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3117
ANT. : PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS SECTOR VILLA JARDIN, COMUNA DE REQUINOA.
MAT. : COMUNICA APROBACIÓN PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS SECTOR VILLA JARDIN, COMUNA DE REQUINOA.
ADJ. : No hay

Rancagua, 12 agosto 2025

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SR. WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
DE : SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

1. Por intermedio del presente Oficio, se comunica a Ud. la aprobación del Proyecto de Rotura y Reposición de Pavimento del diseño presentado por Ud. ante este Servicio, "Reposición de Veredas Sector Villa Jardín, comuna de Requínoa".

2. Con la correspondiente autorización del Encargado de la Sección de Infraestructura, se indica lo siguiente:

   A. Para la obtención del Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento, el contratista que ejecute las obras deberá ingresar a SERVIU O'Higgins, una carpeta con 2 copias de plano con firma original del proyectista en formato físico, más cd o pendrive con los antecedentes en formato digital del proyecto aprobado (debe contener todos los antecedentes enviados al Revisor SERVIU). El respaldo digital debe contener:

   Laminas en formato pdf y dwg indicando como mínimo, en planta y por tramo, cuadro con largo (L), ancho (A), superficie (M2) y metros lineales (ml) de solera/solerilla de zonas a intervenir, si corresponde.
   Adjuntar Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022, las cuales deben venir firmadas en su última página por el proyectista responsable.
   Fotografías en formato pdf y/o video correspondientes al trazado del proyecto, señalando claramente el trazado de la intervención (con fotomontaje).
   Carta de ingreso de solicitud de Rotura y Reposición, dirigida al Encargado de la Sección de Infraestructura. Formulario A.
   Adjuntar autorización, factibilidad, oficio de aprobación de proyecto (Metrogas, Essbio, Telecomunicaciones, contrato Municipal Etc.) si correspondiere.
   Adjuntar el presente oficio de aprobación SERVIU.

   B. En la carpeta se deberá adjuntar también Certificado de registro RENAC del contratista responsable de la ejecución, cuya inscripción debe estar vigente en los Registros del Minvu (proveedorestecnicos.minvu.gob.cl). En caso que el contratista no esté inscrito o vigente puede autorizar a un tercero como contratista responsable, adjuntado Declaración Notarial de Responsabilidad (formato Serviu) y RENAC Vigente. Incluir este certificado en respaldo digital. Lo anterior es documentación obligatoria que requiere SERVIU O'Higgins para la entrega del permiso de Rotura y Reposición.

3. Para la entrega del Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento, el contratista deberá ingresar a SERVIU O'Higgins los montos correspondientes a la Garantía **1866,97 UF** y **4,11 UF** para pago de derechos de inspección.

4. Se deja expresa constancia que los datos de terreno, planimetría y topografía indicados en el proyecto son de exclusiva responsabilidad del Proyectista.

"POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR"

Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

MMB/VGR

Distribución

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Francisco Javier Tornería Torres Fecha firma: 12-08-2025 18:49:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3117 Timbre: UYHULYHVHULAFF En: https://validoc.minvu.cl

BASES TÉCNICAS
DE ROTURA Y REPOSICIÓN
SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS
(Versión revisada: abril 2022)

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL....2
ÍNDICE FORMULARIOS....3
ÍNDICE ANEXOS....4
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO....5
1. SOLICITUD DE PERMISOS DE ROTURA....5
2.- GARANTÍA DE LAS OBRAS....5
3.- PLAZOS PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIONES....6
PROCEDIMIENTO TÉCNICO....7
4.- CONDICIONES TÉCNICAS....7
5.- ENSAYES DE CONTROL....7
6.- CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES....8
7.- RELLENOS....9
8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....9
9.- ACCESOS VEHICULARES....11
10.- TUNELERA Y CRACKING....12
11.- MODIFICACIÓN ALTURA ANILLO CÁMARA DE INSPECCIÓN....12
12.- ESPESORES MÍNIMOS DE CALZADA....12
14.- ENSAYOS....15
14.1.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA ASFALTO....15
14.2.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA HORMIGÓN....16
14.3.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIÓN DE ACERAS....17
14.4.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ACCESOS VEHICULARES....17
14.5.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ZARPAS....17
14.6.– OTROS ENSAYOS....18
15.- SEÑALIZACIÓN DE FAENA....18
16.- RECEPCIÓN PROVISORIA....18
17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA....19

SERVIU
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ÍNDICE FORMULARIOS

FORMULARIO A.....20
FORMULARIO B.....21
FORMULARIO C.....22
FORMULARIO D.....23

SERVIU
Región del Libertador
General Bernardo
O'Higgins

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

ÍNDICE ANEXOS

Anexo 1 25
Anexo 2 27
Anexo 3 29
Anexo 4 30
Anexo 5 31
Anexo 6 32
Anexo 7 33

SERVIU
Región del Libertador
General Bernardo
O'Higgins

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. SOLICITUD DE PERMISOS DE ROTURA

El Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento debe ser solicitado y tramitado por un Contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas en la Categoría de Obras Viales. Será verificado en www.registrostecnicos.cl.

La solicitud se realizará mediante carta de ingreso (Formulario A), adjuntando los antecedentes que se describen:

- Plano de los trabajos aprobado y su autorización correspondiente (Metrogas, ESSBIO, Telecomunicaciones, contrato Municipal, etc.)

Nota: Para proyectos menores a 20 m^2 o bien empalmes individuales domiciliarios se debe adjuntar croquis o plano descriptivo según corresponda el trazado, incluyendo además una breve explicación acerca del tipo de faena a realizar, su localización y metodología de trabajo.

- Presentar además registro fotográfico completo de la zona a ejecutar el proyecto de Rotura y Reposición.
- Garantía de las Obras.
- Derecho de Inspección.
- Certificado de Registro de Contratista (vigente para las obras que va a ejecutar).

En el caso que no cuente con Certificado de Registro de Contratista del RENAC, podrá ingresar mediante el Formulario E (Declaración Notarial de Responsabilidad), la cual una empresa debidamente inscrita en RENAC declara notarialmente la responsabilidad de la ejecución de las obras por una empresa no inscrita en RENAC.

2.- GARANTÍA DE LAS OBRAS

Una vez aprobado el plano de la obra y previo a otorgar el Permiso se deben cancelar los derechos de inspección que equivalen al 2,2 % del valor del presupuesto oficial de la obra calculado con los precios unitarios de la Sección de Infraestructura y entregar una garantía por la Buena Ejecución o Mantención de las Obras según corresponda, los valores de los documentos de garantía (DG), corresponden a los estipulado en el DS 411/48 Art. 35.

En caso de tratarse de **Obras de emergencia**, las que son debidamente calificadas por la Oficina de Roturas y Reposiciones de la Sección de Infraestructura, no se exige DG por la buena ejecución de las obras, sino directamente un DG por la buena mantención de ellas la que corresponde al 10 % de presupuesto oficial, la que tendrá una vigencia de 2 años para calzada y 1 año para aceras y ciclovías contando desde la fecha de recepción de las obras por este Servicio. El plazo máximo para regularizar este tipo de obra es 24 horas o al día hábil siguiente a partir de su ejecución (DS411/48).

El plazo de vigencia de la Garantía de la Obra 100% debe considerar: ejecución de obra, resultados de ensayos, recepción de la Inspección de SERVIU y 20 días hábiles previo al vencimiento para gestiones internas de SERVIU de devolución de estas Garantías, conforme a lo indicado en Resolución Exenta N° 2423 de fecha 29 de julio de 2016, que señala procedimientos administrativos sobre devoluciones de garantías.

Los tipos de DG a presentar pueden ser:

- Boleta de Garantía.
- Póliza de Garantía.
- Certificado de Fianza.
- Vale Vista.
- Efectivo o cheque cancelado en Sección Contabilidad del Departamento de Finanzas de SERVIU.

Una vez finalizada la obra y recepcionada por la Inspección de SERVIU, el contratista deberá ingresar Garantía por correcta ejecución por el 10% del Monto total de la Obra, además el contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de la Obra con un plazo mínimo de 20 días hábiles al vencimiento de esta. En caso de no contar con recepción se ingresa prórroga con el mimo plazo indicado anteriormente.

*Nota[1] Final página.

Glosa Garantía (100%): Garantiza Buena Ejecución Obras de Roturas y Reposición de Pavimentos correspondiente a Obras de ....., ubicado en ..... de la comuna de .....

Glosa Garantía (10%): Garantiza Buen Comportamiento y Ejecución de las Obras de Roturas y Reposición de Pavimentos correspondientes a Permiso N°..... ubicado en ..... de la comuna de .....

3.- PLAZOS PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIONES

El plazo de vigencia del Permiso de Roturas y Reposiciones inicia desde la fecha indicada en este y tendrá una duración de: Proyectos menores a 20 m2 plazo máximo 180 días corridos; Proyectos mayores a 20 m2 plazo de acuerdo a programación de obra de la empresa. Considerar dentro del plazo: ejecución de obra, resultados de ensayos y recepción de la Inspección de SERVIU.

Si en el plazo de vigencia del Permiso de Rotura, no se hubiese terminado el trabajo, se podrá solicitar al SERVIU la prórroga del permiso, indicando los motivos que la originan, si el Servicio accede a otorgarla, esta será por única vez de forma gratuita la que será estipulado en el Permiso de Roturas Original otorgado.

En caso de requerir una segunda prórroga, se deberá cancelar el 10% del Presupuesto Oficial de las obras por concepto de prórrogas, de caso contrario, el SERVIU está facultado para realizar el cobro de la garantía, por el no cumplimiento de la correcta ejecución de la obra y con cargo a esta garantía se procederá a regularizar la obra y su recepción.

En caso de requerir una tercera y última prórroga, el SERVIU se reserva la facultad de otorgarla o rechazarla, en cuyo caso se procederá al cobro del DG y el contratista deberá reiniciar el proceso de obtención de permiso.

En caso de que la vigencia del permiso haya caducado y la empresa constructora no hubiese ingresado la documentación para la recepción provisoria o solicitado la prórroga del permiso (siempre que se encuentre dentro del período de validez del DG) el Servicio podrá hacer efectivo el DG y con estos fondos regularizar el término de las obras y su recepción.

*[1] Para proyectos menores a 20 m2 o bien empalmes individuales domiciliarios se debe Garantizar por 10% por 1 año. Para proyectos mayores a 20 m2 se debe Garantizar por 10% por 2 años. Para las obras de emergencia la Garantía es por 3 años por 10%.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

El objetivo final es lograr que los pavimentos queden como mínimo en las mismas condiciones que se encontraban antes de la intervención. Para la reposición se deberá considerar un nuevo diseño de pavimento que corresponderá al tipo de vía que corresponda según el PRMS, aumentado el paquete estructural completo hasta en un 40%.

Para roturas sobre 20 m2 se debe presentar proyecto que debe cumplir fielmente con los requerimientos, especificaciones técnicas y diseño exigido por este Servicio. El plano debe ser ingresado en formato dwg y en papel, para proceder a su revisión. Conteniendo como mínimo (mientras se mantenga la contingencia actual, se podrá ingresar plano en formato DWG y en PDF con sus firmas respectivas):

- ✓ Ubicación exacta de la obra en planta.
- ✓ Formato de láminas debe ser A1.
- ✓ Viñeta con formato de Roturas y reposiciones (Anexo 4).
- ✓ En todas las láminas se incluirán los Cortes tipo y dimensiones de cada una de las superficies a intervenir.
- ✓ En planta de pavimentación indicar bombeo de calzada (existente y el atravieso de rotura).
- ✓ Indicar por tramo en planta de pavimentación cuadro con L, A y m^2.
- ✓ Diámetros de las tuberías.
- ✓ Alturas desde la clave de la tubería hasta la rasante del pavimento. (mínimos 1,2 m en calzada, para diámetro superior a 400 mm de tubería 2,0 m en calzada y 0,6 m en aceras).
- ✓ Clasificación de la vía según Certificado de DOM Municipal o PRC. (Pasaje, Local, Servicio, Colectora, Troncal o Metropolitana).
- ✓ Espesores de los pavimentos calculados según el tipo de vía y diseño mecanicista aumentados hasta en un 40%.
- ✓ Debe indicar todas las partidas a intervenir (aceras, veredas, veredones de tierra, Ciclovía y calzadas) y sus dimensiones.
- ✓ Se debe dibujar el trazado de los ductos correspondientes, además de todos los cruces de canales de regadío, derrames, acequias, acueductos, tuberías de diámetro mayor a 100mm, obras de arte y otras singularidades.
- ✓ Indicar motivo de origen de la obra. (Arranque de agua potable, instalación de UD,etc.). (Certificado de aprobación).
- ✓ Indicar tiempo estimativo solicitado para ejecutar y recibir la obra.
- ✓ Establecer el tipo de obra por la cual solicitará el permiso:

a) Programada: Obra que se ejecutará en una fecha próxima, señalada por el contratista.

b) Emergencia: Obra que sólo puede ser ejecutada por contratistas mandatados por empresas que entreguen servicios básicos y cuyo motivo de ejecución sea considerado EMERGENCIA para este Servicio. Debiendo ser regularizadas en un plazo máximo de 24 horas desde su ejecución.

5.- ENSAYES DE CONTROL

El I.T.O. exigirá al contratista los ensayes de control realizados por un laboratorio, con inscripción vigente en el registro del MINVU, con cargo al Contratista. Será verificado en www.registrostecnicos.cl.

En los puntos 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 se detallan las cartillas con los ensayes mínimos que se deben exigir según se trate de vías en hormigón cemento vibrado o asfalto.

6.- CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES

- La dimensión mínima (ancho) en cortes transversales de la calzada son: 2,0 m en cualquier superficie (hormigón cemento vibrado, asfalto, adoquines, tierra, etc.). Para los paños de hormigón esta dimensión es válida sólo si el paño a intervenir se encuentra en perfectas condiciones, en caso contrario se deberá reponer el paño completo. Además, la longitud restante de la intervención debe ser como mínimo 2 m, medidos desde la junta transversal hasta la reposición. Verificar si existen juntas o grietas existentes cercanas al corte de rotura en calzada ya que debe existir una distancia menor a 5 m para calzada de asfalto y menor a 2 m para calzada de hormigón, en caso contrario se debe demoler y reponer paño completo.

- Todos los cortes deberán ejecutarse con sierra mecánica la que debe penetrar todo el espesor de la losa de hormigón o de la carpeta asfáltica según sea el caso.

- Los cortes en todas las superficies a intervenir deben realizarse en sentido perpendicular o paralelo al eje de la calzada o línea de solera (veredas, veredones en tierra, etc.), nunca en sentido oblicuo.

- Con respecto a los cortes longitudinales cualquiera sea su dimensión derivará en reposición de paños completos de hormigón o de media calzada en el caso de calles de asfalto (para pasajes de 3 a 4 m de ancho se debe rehacer la calzada completa) y en ambos casos, se deberá contemplar el retiro y reposición de las soleras. Esto es válido para intervenciones menores de 20,0 m2 de pavimentos; para aquellos casos en que se exceda esta dimensión se deberá presentar un proyecto de rotura y reposición de pavimentos en la Sección de Infraestructura de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins y su inspección se realizará por este mismo.

- En aquellas reposiciones de cruces de calzada donde existan dos o más capas de pavimento, se acepta el siguiente criterio:

- En caso de pavimento de hormigón con recarpeteo asfáltico, se deberá reponer en hormigón hasta la rasante del asfalto.

- Cuando exista pavimento de adocreto o de adoquín piedra, éste se deberá reponer con pavimento de Hormigón. En caso que la Municipalidad lo requiera se podrá mantener la materialidad original.

- Nunca se deberá reponer en asfalto entre losas de pavimento de Hormigón.

- Cualquiera sea la longitud de rotura en aceras, el contratista deberá tramitar la solicitud de permiso de rotura en la Sección de Infraestructura, considerando la rotura del paño completo en caso de veredas de hormigón. Para veredones en tierra, baldosas y otros elementos de dimensiones menores, la dimensión mínima será de 1 m de ancho x 1 m de largo.

- Al realizar una intervención, se deberá tener presente que las áreas adyacentes a las obras, deberán quedar como mínimo con el estándar previo a la ejecución de los trabajos, lo cual será verificado mediante la entrega de fotografías de la zona antes de iniciar las obras.

- En cuellos de intersecciones de calles, deberá demolerse hasta la línea de solera considerando el cuello completo.

- En los proyectos que comprometan la zona de cuellos de calles, se verificará el escurrimiento de las aguas lluvias, además la topografía de calles existentes que empalmen con proyecto, verificando la formación de puntos de acumulación de aguas lluvias. En ambos casos se deberá considerar en la etapa de reposición el mejoramiento de dicha situación.

- Cuando la excavación tenga una distancia menor a 0,50 m del borde de solera, se anexará la metodología de excavación y dependiendo del tipo de terreno se deberá considerar el uso de entibaciones.

7.- RELLENOS

La recepción de los Rellenos será responsabilidad de las empresas de servicios que hayan contratado las obras (ESSBIO, METROGAS).

La ejecución de rellenos se debe realizar con material proveniente de la excavación o empréstito, que cumpla con las exigencias especificadas para el suelo de Subrasante. El CBR mínimo exigible del material es el CBR de diseño de la Subrasante (8%).

El material de relleno no puede contener materias orgánicas, ni escombros. El material de relleno es aceptable si su CBR es mayor o igual que el considerado el diseño del proyecto.

El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.

En la formación de las diferentes capas de rellenos se pueden aceptar bolones de tamaño máximo igual a un medio (½) del espesor compactado de la capa y en una proporción tal que quede uniformemente distribuida, sin formar nidos ni zonas inestables. Las capas de rellenos se compactan al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa, (NCh 1726), según corresponda.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjuntar Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022 de la Sección de Infraestructura Urbana. Estas serán las Especificaciones Técnicas Generales para todos los proyectos de Roturas y Reposiciones, deben ingresar con firma de proyectista.

La altura mínima desde la clave de los ductos hasta la rasante debe ser de al menos 1,20 m en calzadas con diámetro hasta 400 mm y sobre este debe ser 2 m y de 0,60 m en veredas y veredones. En caso de requerirse disminuir esta distancia, se deberá colocar refuerzo de Hormigón simple si la altura es mayor a 0,6 m y de Hormigón Armado si es menor a 0,60 m.

En detalle de colocación de Solera Tipo A, el hormigón de respaldo es completo y su dosificación es 255 Kg. cem. /m3.

Se acepta diseño de estructura de pavimento con CBR de Subrasante >= 8%. En estructura de Calzada tanto de Hormigón como de Asfalto, debe considerar Geotextil envolviendo paquete estructural completo incluyendo las paredes.

Considerar reposición de Solera en la misma longitud de rotura de calzada.

Verificar en caso de los atraviesos de canal, presentar autorización de canalistas del atravieso y revestimiento de canal en sector de atravieso, considerando refuerzo de ducto con encamisado bajo cota de fondo de canal con profundidad de 1 m. Indicar Cf de canal y profundidad de ducto en sector de atravieso. La autorización se puede indicar como nota en planta que deberá ser presentada para la recepción de la obra.

El encamisado mínimo del ducto que pasa bajo el canal debe ser con camisa de Acero ASTM A53 STD Φ200mm, dependiendo de aprobación de Canalistas.

En los pasos de rodado de acuerdo a última modificación de OGUC agregar baldosas táctiles.

En reposición de calzada de hormigón HCV entre paños existentes que se encuentren en mal estado (grietas longitudinales), se deberá colocar en el espesor de la carpeta de rodado un elemento disipador de energía

que evite el traspaso de grieta a la reposición ejecutada, estos pueden ser de fibrocemento, madera, metal galvanizado u otro.

En reposición de calzada de asfalto entre paños existentes que se encuentren en mal estado (Grieta Estructural Lineal Angosta, Grieta Estructural Lineal Ancha, Grieta Estructural Tipo Piel de Cocodrilo Angosta, Grieta Estructural Tipo Piel Cocodrilo Ancha, Grietas Térmicas Angostas, Grietas Térmicas Anchas, Grieta Longitudinal, Grieta Transversal, Grieta Piel de Cocodrilo u otra), se deberá utilizar sello asfáltico en el espesor de la falla hasta 2m mínimo desde la junta de la rotura ejecutada en ambos extremos.

Verificar autorización del DOM Municipal para traslado de árboles.

Indicar ubicación de postación existente (en caso de existir traslado debe presentar presupuesto de instalador certificado).

En veredas ancho de reposición es 1.20 mínimo (paño completo)

La pendiente transversal de las veredas debe ser 2%. Agregar bombeo y pendientes en planta. Indicar además para dar solución si no es posible cumplir pendiente.

Agregar simbología de rotura de pavimentos (calle, vereda etc.), debe ser de acuerdo al instructivo SERVIU VI Región (Anexo N° 3).

La rotura y reposición de los bolsones de retorno, deben ser completa.

Agregar Nota en plano: para todas las roturas de veredones de tierra y calzada en tierra: El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.

Agregar Nota en plano: si la rotura se pasa a la calzada la reposición será hasta el eje de esta, y en casos de roturas de media calzada se pasa a la existente, debe reponer ambos siendo completa su reposición.

En el caso de realizar rotura y reposición de veredones de tierra o veredas HC contiguas a Soleras se verifica su estado, reemplazando aquellas en mal estado y/o emboquillando cuando corresponda.

El encuentro de pasaje con calzada debe ser con solera Tipo A rebajada con plinto 0.05 m.

Veredas que empalmen con pasaje debe considerar 1.0 m de vereda reforzada con hormigón Rmf=5.0 MPa, e mín= 0.12 m y Base estabilizada CBR >= 60% e= 0.15 m.

Nota a plano: Si se considera modificar estructura de pavimento del proyecto debe cumplir: en vías urbanas el número mínimo de pozos debe ser uno cada 150 m. En vías rurales es cada 250 m, en ambos casos con un mínimo de 2 pozos. Los ensayos mínimos por calicata son: Granulometría, Estratigrafía, Límites de Consistencia, Clasificación, Humedad, Densidad y CBR (mínimo un ensayo cada 2 calicata).

Agregar Nota en plano: en caso de que el contratista modifique emplazamiento de ductos deberá presentar previamente aprobación de ESSBIO o METROGAS y aprobar modificación de proyecto aprobado por SERVIU.

Si la ventana que se habilite para intervenir una tubería afecta ambas pistas de la calzada, se deberá considerar la demolición entre soleras.

El equipo mínimo para compactar materiales no aglomerados, debe ser rodillo vibratorio liso de peso estático mínimo 2 Toneladas.

Si en las obras se socava o daña el pavimento, que no está en el proyecto de rotura, deberá reponerse con el diseño aprobado en el proyecto, utilizando las mismas indicaciones de estas especificaciones.

Se acepta diseño de estructura de pavimento de Calzada Granular e= 0.20m de Base Estabilizada CBR >= 60% y subrasante conformada por el terreno natural considerando una capacidad de soporte mínima CBR >= 8%.

Cuando la rotura sea en calzada de alto tráfico con la finalidad de dar continuidad del tránsito y revista peligro de caída al interior de la excavación y/o aún no cumpla resistencia de diseño el hormigón, se debe considerar que ésta deberá quedar tapada con placa metálica de espesor mínimo de 32 mm.

Cuando la rotura sea en acera y/o ciclovía y con la finalidad de evitar peligro de caída al interior de la excavación y/o aún no cumpla resistencia de diseño el hormigón, se debe considerar que ésta deberá quedar tapada con placa metálica de espesor mínimo de 20 mm.

9.- ACCESOS VEHICULARES

En accesos vehiculares de acuerdo a Código de Normas y Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación debe ser diseñado como vía Pasaje, por lo tanto:

Para un acceso vehicular **UNIFAMILIAR** de HC es: HF 5.0 MPa e=0.12 m, Base estabilizada CBR>= 60% e=0.15 m y 1 metro mínimo de vereda reforzada por cada lado del acceso con hormigón HF 5.0 MPa, e= 0.12 m y Base estabilizada CBR >= 60% e= 0.15 m. (ANEXO 1)

Para un acceso vehicular **COMERCIAL** de HC es: HF 5.0 Mpa e=0.15 m, Base estabilizada CBR>= 60% e=0.30 m y 1 metro mínimo de vereda reforzada por cada lado del acceso con hormigón HF 5.0 MPa, e= 0.15 m y Base estabilizada CBR >= 60% e= 0.30 m.

Los accesos vehiculares deberán tener un ancho mínimo de 2,5 m y un ancho máximo de 7,5 m.

Se considera Rotura y Reposición de Acceso Vehicular desde Línea de Solera hasta Línea Oficial (reposición completa).

El Plinto de Solera Tipo A rebajada debe ser 0.05 m para los accesos vehiculares.

En caso de presentar proyecto de Acceso Vehicular NO UNIFAMILIAR debe presentar:

- Registro fotográfico.
- Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022 de la Sección de Infraestructura firmada por proyectista.
- Lámina con formato A1 firmada por proyectista, viñeta de Rotura y Reposición (Anexo N° 4), Plano con diseño indicando estructura y pendientes en corte y en planta CC en Radios de Giro, R4, CR en calle que empalma en tres puntos (frente, antes y después). Bombeo del acceso y de calle que empalma. Ubicación de postación existente.
- Verificar traslado de árboles autorizado por DOM.
- Proyecto de Aguas Lluvias del terreno privado (memoria y plano), Plano de Loteo o Perfil Visado por DOM, en ambos casos cuando corresponda.
- Debe considerar rotura y reposición de veredas y soleras frente al ancho completo de la propiedad.
- Veredas que empalmen con acceso debe considerar 1.0 m de vereda reforzada con hormigón HF 5.0 MPa, e= 0.12 m y Base estabilizada CBR >= 60% e= 0.15 m.

10.- TUNELERA Y CRACKING

En relación a intervenciones ejecutadas en calzada mediante el uso de tuneleras, este Servicio las aceptará sólo si se cumplen las siguientes características:

Pavimentos de HCV libres de grietas, fisuras y daño superficial (excelente estado) con espesor mayor a 16 cm.

Diámetro máximo de la tubería conductora 50 mm.

Profundidad del atravieso mínima 1,20 m.

Velocidad de operación de la máquina no superior a 4,5 m/h.

Si el suelo es muy blando o está con alto nivel de humedad no se realizará el trabajo con tunelera, sino a zanja abierta.

Cuando se requiera la utilización de esta metodología será obligatoria registro fotográfico y video de la ejecución.

Previo al trabajo con la tunelera la empresa constructora deberá realizar un catastro de las instalaciones de servicios existentes en el área de trabajo, deberá ingresar certificados originales de todas las empresas de servicios, a objeto de evitar encuentros y/o intercepciones con canalizaciones de otros servicios, sin perjuicio de lo anterior, será considerada responsabilidad de la empresa constructora y su mandante los daños que se produzcan a otras canalizaciones de servicios.

Para efectos del Permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos (cálculo de garantías y derechos de inspección), se considerará el atravieso de la calzada realizado en zanja abierta, con las dimensiones mínimas permitidas (Anexo 1).

11.- MODIFICACIÓN ALTURA ANILLO CÁMARA DE INSPECCIÓN

En aquellos casos que se requiera subir cámaras por encontrarse bajo la rasante de calzada se deberá ejecutar un dado de hormigón de 0,25 m de espesor y longitud igual al diámetro del anillo más 0,20 m a cada lado.

Se debe considerar la ejecución de Satélite de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 5.

En caso de ejecutar una cámara nueva, esta no podrá estar ubicada en el eje de la calzada.

Las cámaras que se intercepten con la obra, deben quedar a nivel con la nueva rasante.

12.- ESPESORES MÍNIMOS DE CALZADA

El diseño de los espesores corresponde al tipo de vía según el Plan Regulador Municipal o a un Certificado emitido por DOM, aumentando el paquete estructural completo en un 40 %.

Los valores mínimos se detallan en las tablas siguientes:

12.1.- Tabla N° 1
Espesores mínimos Calzadas de HCV

	Pasaje ≤ 50.000 EE	Local ≤ 200.000 EE	Servicio ≤ 1x106 EE	Colectoras ≤ 3x106 EE	Troncales ≤ 10x106 EE
Espesor Losa (cm)	18	20	20	25	30
Espesor Base (cm)	20	20	20	30	30

- Hormigón Resistencia media a la flexotracción de 50 Kg/cm² a los 28 días
- Base Estabilizada CBR > 60%.

12.2.- Tabla Nº2
Espesores mínimos calzadas de Asfalto

	Pasaje ≤ 50.000 EE	Local ≤ 200.000 EE	Servicio ≤ 1x106 EE	Colectoras ≤ 3x106 EE	Troncales ≤ 10x106 EE
Espesor carpeta (cm)	6	6	7	10	10
Espesor Binder (cm)	-	-	7	10	15
Espesor Base (cm)	20	20	20	20	20
Espesor Sub-base (cm)	20	25	25	20	20

Base CBR ≤ 100 %
Sub-Base 30% ≤ CBR ≤ 50%

Notas: [2]

- [2] La Tablas Nº1 y Nº2 son válidas si el CBR del suelo natural es ≥ 8%, en caso contrario justificar su espesor en Memoria de Cálculo. En caso de existir napa de agua subterránea, el proyectista deberá proponer los diseños constructivos adicionales que estime conveniente.
- En casos de suelos expansivos, en el mejoramiento del terreno el proyectista deberá proponer los diseños constructivos adicionales que estime conveniente.
- Espesores expresados en cm.

SERVIU
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

13.- ESPESORES MÍNIMOS DE OTRAS OBRAS

		ESTRUCTURA MÍNIMAS DE ACERAS Y OTROS				
		HORMIGÓN	ADOCRETO/ADOQUÍN	BALDOSA	PIEDRA	ASFALTO
ACCESO VEHICULAR UNIFAMILIAR		Losa Rmf=5.0MPa e=0.12m Base CBR 60% e=0.15m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.15m	Piedra Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.15m	Carpeta asfáltica e min=0.04m Imprimación Base CBR 100% e=0.15m Subbase CBR 40% e=0.15m
ACCESO VEHICULAR COMERCIAL		Losa Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.30m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Piedra Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Carpeta asfáltica e min=0.06m Imprimación Base CBR 100% e=0.20m Subbase CBR 40% e=0.20m
VEREDA REFORZADA		Losa Rmf=5.0MPa e=0.12m Base CBR 60% e=0.15m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.1m	Piedra Mortero e min=0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.1m	-
VEREDA		Losa G20 e=0.07m Base CBR 60% e=0.05m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.13m	Baldosas e=0.036m Mortero e min=0.04m Subbase CBR 60% e=0.08m	Piedra Mortero e min=0.04m Subbase CBR 60% e=0.08m	-
CICLOVÍA		Losa Rmf=5.0MPa e=0.10m Base CBR 60% e=0.10m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	-	-	Carpeta asfáltica e min=0.04m Imprimiación Base CBR 100% e=0.15m Subbase CBR 40% e=0.15m
CALZADA		Ver Cartilla	Adoquín e min=0.08m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.30m Con geotextil	-	-	Ver Cartilla
BADÉN	a=1m i=6%	Losa Rmf=5.0MPa e=0.18m Base CBR 60% e=0.15m	-	-	-	-
ZARPA	a=0,50m i=6%	Losa Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.15m	-	-	-	-

Nota:
La presente tabla, representa los requererimientos mínimos a considerar, sin embargo, de haber exigencias superiores por Ordenanzas Locales o por diseño, estas deberan ser ampliacadas en la reposición.
Ejemplo de esto son: los hormigones estampados, el uso de malla, pigmentos u otros.

14.- ENSAYOS

14.1.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA ASFALTO

SUP.	VÍA TRONCAL	N°	VÍA COLECTORA	N°	VÍA SERVICIO	N°	VÍA LOCAL	N°	VÍA SECUN. O PASAJE	N°
(m²)	TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO	
0-100	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1
	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1
	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1
	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1
	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1
100-300	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1
	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1
	Dens. Base	2	Dens. Base	2	Dens. Base	2	Dens. Base	1	Dens. Base	1
	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2
	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2
300-1000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2
	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2
1000-2000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2
	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2
2000-3000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2	Testigo	2 cada 1000 m2
	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m2

Nota[3]

- [3] Todas las densidades de suelos (S-Rasante, S-Base y Base) deben incluir el ensaye Proctor Modificado y su valor.
- Rellenos compactados al 95 % DMCS Densidad Base y Sub-Base 95 % DMCS CBR A 0.2" > 100 %.
- IP < 5.
- Desgaste Los Ángeles < 40 %.
- Los Espesores mínimos de Losa de Asfalto son los mostrados en la Tabla Nº2 del punto Nº 2.10*.
- Dimensiones cortes mínimos Ancho 2.0 m.
- Lisura < 4 mm.
- Se puede considerar dentro del largo de pasaje o calle (longitud máxima 100m), la sumatoria de las reposiciones a ejecutar para verificar tabla anterior.

14.2.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA HORMIGÓN

SUP.	VÍA TRONCAL	N°	VÍA COLECTORA	N°	VÍA SERVICIO	N°	VÍA LOCAL	N°	VÍA SECUN. O PASAJE	N°
(m^2)	TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO	
0-100	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1
	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1
	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1
	Compresión (1)	1	Compresión	1	Compresión	1	Compresión	1	Compresión	1
	Flexotracción (2)	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1
100-1000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2
	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2
1000-2000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2
	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2
2000-3000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2
	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2

1. Los ensayos de resistencia a la compresión se deben tomar como testigo endurecido. Los valores de los testigos deberán ser corregidos para corresponder al valor de compresión cilíndrica en probetas de 30 cm de alto y esbeltez 2, de manera que sean comparables con los requisitos especificados para el proyecto en hormigón moldeado en fresco, considerando las indicaciones de las Normas NCh 1171/ 1 y NCh 1171/02.
2. Los ensayos de resistencia a la flexotracción se deben tomar en muestra en fresco en probeta prismatica.

Nota[4]

- [4] Todas las densidades de suelos (S-Rasante, S-Base y Base) deben incluir el ensaye Proctor Modificado y su valor.
- Rellenos compactados al 95 % DMCS Densidad Base y Sub-Base 95% DMCS CBR A 0.2" > 60 % (min.)
- IP < 5.
- Desgaste Los Ángeles < 50 %.
- Los Espesores mínimos de Losa de HCV son los mostrados en la Tabla Nº1 del punto Nº 2.10*
- Dimensiones cortes mínimos Ancho 2.0 m.
- Lisura < 4 mm.
- Se puede considerar dentro del largo de pasaje o calle (longitud máxima 100 m), la sumatoria de las reposiciones a ejecutar para verificar tabla anterior.

SERVIU
Región del Libertador
General Bernardo
O'Higgins

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

14.3.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIÓN DE ACERAS

Superficie a Reponer (m2)	Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos
0 – 100	1
100 – 200	2
+ de 200	1 + 1 cada 100m2 y fracción menor

14.4.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ACCESOS VEHICULARES

SUP. (m^2)	ACCESO VEHICULAR TIPO ENSAYO	N°
0-100	Dens. Subrasante	1
	Dens. Base	1
	Compresión*	1
	Flexotracción *	1
100-1000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2
	Flexotracción	2
1000-2000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	3
	Flexotracción	3
2000-3000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	5
	Flexotracción	5

Nota:

1. Los ensayos de resistencia a la compresión se deben tomar de forma aleatoria tanto como testigo endurecido o en muestra en fresco en probeta cilindrica.
2. Los ensayos de resistencia a la flexotracción se deben tomar en fresco en probeta prismatica.

(*) Sólo cuando la reposición de accesos considere una superficie menor a 20 m2 o un único acceso vehicular unifamiliar, se aceptara la guía de despacho con especificación de hormigón HF 5.0 MPa para validar el pavimento, de no contarla se deben hacer ensayos respectivos.

14.5.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ZARPAS

1 Testigo cada 300 metros lineales de zarpa o fracción menor
1 ensayo de densidad de base cada 100 metros lineales de zarpa o fracción menor

14.6.– OTROS ENSAYOS

Se consulta ensayo de IRI acorde a lo descrito en el punto 4.8.3.2 del Código de Normas de Pavimentación, versión 2018.

15.- SEÑALIZACIÓN DE FAENA

El presente punto corresponde a la exigencia de señalética mínima exigida por SERVIU VI para obras de rotura, sin desmedro de exigencias que le puedan ser impuestas por la SEREMI de Transporte, direcciones de tránsitos municipales u otra entidad fiscalizadora.

Será obligación del Contratista para las roturas en calzada, ubicar en un lugar visible de la obra, letreros de 0.8 m x 0.80 m con fondo de acuerdo a imagen adjunta en Anexo N° 8 indicando los datos que señala la imagen.

El uso de cinta de peligro con malla blanda de faena o malla dura con elementos reflectantes (cuando la excavación sea profunda y/o en calzada) en todo el perímetro de la rotura es considerado obligatorio a modo de evitar accidentes.

16.- RECEPCIÓN PROVISORIA

El contratista solicitará recepción de obra a través del Formulario B, adjuntando los documentos que en él se detallan:

a) Fotocopia del Permiso y sus prórrogas (Modalidad Recepción Digital y Presencial).

b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista Nº..... del Banco ..... por un valor de ..... con fecha de vencimiento..... (Modalidad Recepción Digital y Presencial).

c) Certificados de ensayes originales de (Modalidad Recepción Digital y Presencial):

- Mecánica de Suelos: Compactación y Proctor.
- Pavimentos y Veredas de Hormigón: Resistencia y Espesor.
- Pavimentos y Veredas de Asfalto: Diseño Marshall de la mezcla, compactación y espesor del testigo.

d) Video y Registro fotográfico de la reposición, debe incluir en el set imágenes de la colocación del geotextil. (Modalidad Recepción Digital)

e) Declaración Notarial que se hacen responsable por posible mala ejecución de obras (Modalidad Recepción Digital) (Formulario C).

El Inspector está facultado a tomar las medidas que estime conveniente para certificar la correcta ejecución de los trabajos y solicitar al contratista la demolición y reconstrucción de la obra en cuestión, de estimarlo necesario.

Inmediatamente después de efectuada la recepción el contratista solicitará la nueva Orden de Garantía que cauciona la buena mantención de las obras (10% del presupuesto de oficial) y devuelve la garantía por buena

ejecución, este procedimiento es válido para las obras programadas. En las obras de emergencia sólo se efectuará recepción sin cambio de boleta, pues estas obras ingresan con la boleta de buena mantención desde su regularización en el servicio.

Una vez cumplido el procedimiento detallado anteriormente se procede a emitir el certificado de recepción provisoria de las obras, dando por finalizado el proceso de recepción.

17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el período de garantía desde la recepción provisoria de la obra (Con veinte días hábiles previos al vencimiento del DG que cauciona la Buena Mantención) y previa visita del Inspector SERVIU verificando el buen estado de las obras, se solicitará la recepción definitiva (Formulario D Solicitud de Recepción Definitiva).

El Inspector designado visitará la obra y procederá a dar el pase o a solicitar al contratista algunas correcciones, una vez recibida la obra se procederá a la devolución de la garantía. De haberse encontrado observaciones se deberá solicitar nuevamente la recepción definitiva de las obras.

De encontrarse observaciones de carácter mayor, la boleta de garantía que caucionan los trabajos, se hará efectiva a favor del Servicio (Enviando oficio a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo) y se procederá a reparar las observaciones.

Los antecedentes que se deben adjuntar son:

a) Fotocopia del Certificado de Recepción de las Obras.

b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista) Nº..... del Banco .....
por un valor de ..... con fecha de vencimiento .....

c) Fotocopia del Permiso y prórrogas.

d) Fotocopia del Plano de la Obra.

18.- VIGENCIA DEL PROYECTO APROBADO

Los proyectos tendrán una vigencia de 2 año, debiendo revalidarse dentro del 1 año. Salvo cuando ordenanzas locales o planes reguladores establezcan modificaciones en los perfiles con exigencias particulares para calzadas y aceras no contempladas en el proyecto primario.

FORMULARIO A

SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Sección Infraestructura

CARTA SOLICITUD PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIÓN

Sr. Encargado Sección Infraestructura

Presente,

Mediante la presente hago ingreso de los antecedentes para solicitar Permiso de Roturas y Reposición de Pavimentos, para ejecutar ....., ubicado en ..... de la Comuna de .....

Los antecedentes son:

- Plano de los trabajos aprobado y su autorización correspondiente (Metrogas, ESSBIO, Telecomunicaciones, contrato Municipal, etc.)
- Presentar además registro fotográfico completo de la zona a ejecutar el proyecto de Rotura y Reposición.
- Garantía de las Obras.
- Derecho de Inspección.
- Certificado de Registro de Contratista.
- Presentar certificado de DOM clasificación de Vía.

Saluda Atte. A Ud.

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora

FORMULARIO B

SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Sección Infraestructura

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS

A : ENCARGADO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

DE : EMPRESA CONTRATISTA .....

TELEFONO: .....

DIRECCION: .....

MAIL: .....

Mediante el presente me permito solicitar a Ud., la Recepción Provisoria de las Obras correspondiente al permiso(s) Nº_____ de fecha _____que autorizó ejecutar trabajos en calle(s)_____Comuna de _____.

También, si procede, la devolución de la garantía (Boleta / Vale Vista) y el correspondiente certificado de Recepción de la Obra para presentarlo en_____.

Para tales efectos se adjuntan los siguientes antecedentes:

- *Fotocopia del Permiso y sus prórrogas (Modalidad Recepción Digital y Presencial).*
- *Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista Nº_____ del Banco _____ por un valor de_____ con fecha de vencimiento (Modalidad Recepción Digital y Presencial).*
- *Certificados de ensayes originales de (Modalidad Recepción Digital y Presencial):*
  - *Mecánica de Suelos: Compactación y Proctor.*
  - *Pavimentos y Veredas de Hormigón: Resistencia y Espesor.*
  - *Pavimentos y Veredas de Asfalto: Diseño Marshall de la mezcla, compactación y espesor del testigo.*
- *Video y Registro fotográfico (Modalidad Recepción Digital).*
- *Declaración Notarial que se hacen responsable por posible mala ejecución de obras (Modalidad Recepción Digital) (Formulario C)*

_____ _____

Nombre Empresa Constructora **Firma Rep. Empresa Constructora**

Nota [5]:

- [5] El permiso debe estar vigente al momento de solicitar la recepción de las obras
- Esta Recepción solo puede ser solicitada por el contratista inscrito en el RENAC, su representante legal o una persona autorizada notarialmente por el contratista.

FORMULARIO C

DECLARACIÓN NOTARIAL

*Rancagua, Fecha*_____

Yo _____ RUT _____ en representación de la Constructora _____, declaro que la empresa se hace responsable de la correcta Ejecución de las Obras del Permiso de Roturas y Reposición N° _____ de fecha _____, ubicada en_____ de la Comuna de _____ .

_____ **Nombre Empresa Constructora**

_____ **Firma Rep. Empresa Constructora**

FORMULARIO D

SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Sección Infraestructura

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS

A : ENCARGADO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

DE : EMPRESA CONTRATISTA .....

TELEFONO: .....

DIRECCION: .....

MAIL: .....

Mediante el presente me permito solicitar a Ud., la Recepción Definitiva de las Obras correspondiente al permiso(s) Nº_____ de fecha_____ que autorizó ejecutar trabajos en calle(s) _____, Comuna de_____.

También, si procede, la devolución de la garantía (Boleta / Vale Vista) correspondiente a la Buena Mantención de las Obras, equivalente al 10% del presupuesto Oficial.

Para tales efectos se adjuntan los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia del Certificado de Recepción de las Obras.

b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista) Nº_____ del Banco _____ por un valor de _____con fecha de vencimiento _____.

c) Fotocopia del Permiso y prórrogas.

d) Fotocopia del Plano de la Obra.

_____ _____

Nombre Empresa Constructora **Firma Rep. Empresa Constructora**

Nota[6]

[6] Esta Recepción solo puede ser solicitada por el contratista inscrito en el RENAC, su representante legal o una persona autorizada notarialmente por el contratista.



FORMULARIO E

DECLARACIÓN NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD

*Rancagua, Fecha*_____

Yo _____ RUT _____ en representación de la Constructora _____, declaro que la empresa se hace responsable de la correcta Ejecución de las Obras en _____, de la Comuna de _____.

_____ **Nombre Empresa Constructora**

_____ **Firma Rep. Empresa Constructora**

Anexo 1

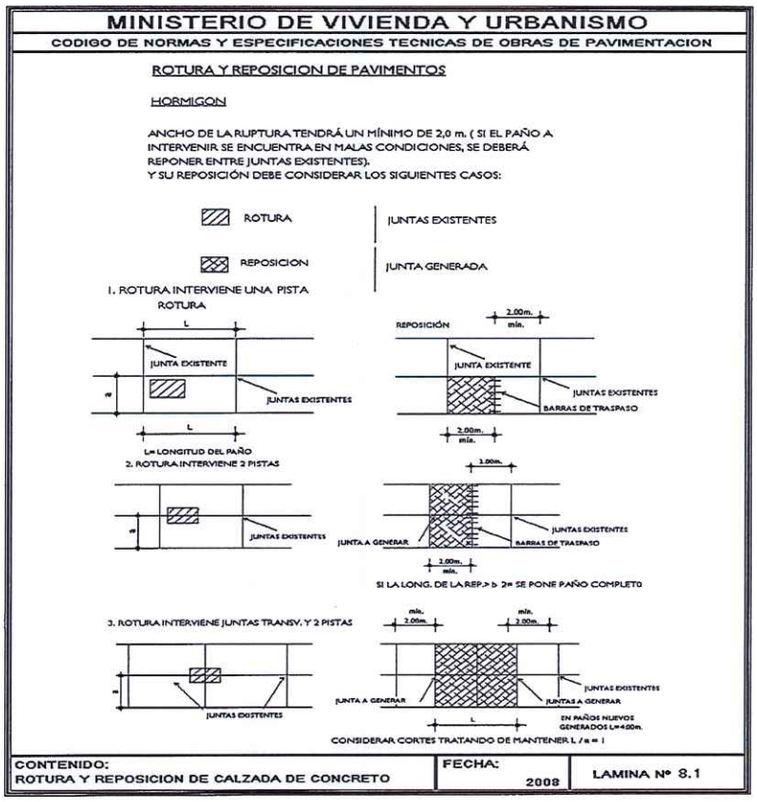
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CODIGO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRAS DE PAVIMENTACION
ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS
HORMIGON
ANCHO DE LA RUPTURA TENDRÁ UN MÍNIMO DE 2,0 m. (SI EL PAÑO A INTERVENIR SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, SE DEBERÁ REPONER ENTRE JUNTAS EXISTENTES).
Y SU REPOSICIÓN DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CASOS:
ROTURA
REPOSICION
JUNTAS EXISTENTES
JUNTA GENERADA
1. ROTURA INTERVIENE UNA PISTA
ROTURA
JUNTA EXISTENTE
JUNTAS EXISTENTES
REPOSICIÓN
2.00m. mín.
JUNTA EXISTENTE
JUNTAS EXISTENTES
BARRAS DE TRASPASO
L= LONGITUD DEL PAÑO
2. ROTURA INTERVIENE 2 PISTAS
JUNTAS EXISTENTES
1.00m.
JUNTAS EXISTENTES
JUNTA A GENERAR
BARRAS DE TRASPASO
SI LA LONG. DE LA REP.> b 2m SE PONE PAÑO COMPLETO
3. ROTURA INTERVIENE JUNTAS TRANSV. Y 2 PISTAS
JUNTAS EXISTENTES
JUNTAS EXISTENTES
JUNTA A GENERAR
JUNTAS A GENERAR
EN PAÑOS NUEVOS GENERADOS L/a=400m.
CONSIDERAR CORTES TRATANDO DE MANTENER L / a = 1
CONTENIDO:
ROTURA Y REPOSICION DE CALZADA DE CONCRETO
FECHA:
2008
LAMINA Nº 8.1

SERVIU
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CODIGO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRAS DE PAVIMENTACION

. DISTANCIA ENTRE ROT. Y REP. > 5.00m. MEDIDOS EN TERRENO POR EL INSP. DE OBRAS, SI NO SE REPONE TODO.

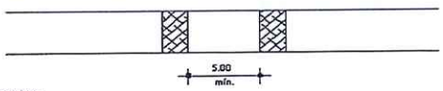

NOTAS:

EL O LOS PAÑOS A INTERVENIR DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO, DE CASO CONTRARIO SE DEBERÁ REPONER EL PAÑO COMPLETO.
SE DEBERÁN REPONER TODAS LAS SOLERAS DEL ÁREA A INTERVENIR.

ASFALTO

- ANCHO MINIMO DE VENTANAS ES DE 2.00 m.
- REPOSICION DE SOLERA A SOLERA
- SE DEBE CONSIDERAR LA REPOSICIÓN DE TODAS LAS SOLERAS DEL ÁREA A INTERVENIR.

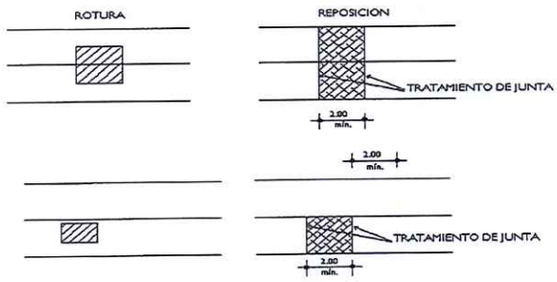

- DISTANCIA ENTRE ROTURA Y REPOSICIÓN > 5.00 m. MEDIDOS EN TERRENO POR EL INSPECTOR DE OBRAS, EN CASO CONTRARIO SE REPONDRÁ LA SUPERFICIE COMPLETA ENTRE LAS VENTANAS.

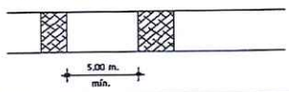

CONTENIDO:	FECHA:	LAMINA Nº 8.2
ROTURA Y REPOSICION DE CALZADA DE CONCRETO	2008	

Anexo 2

ACCESO VEHICULAR UNIFAMILIAR
ESCALA 1:20

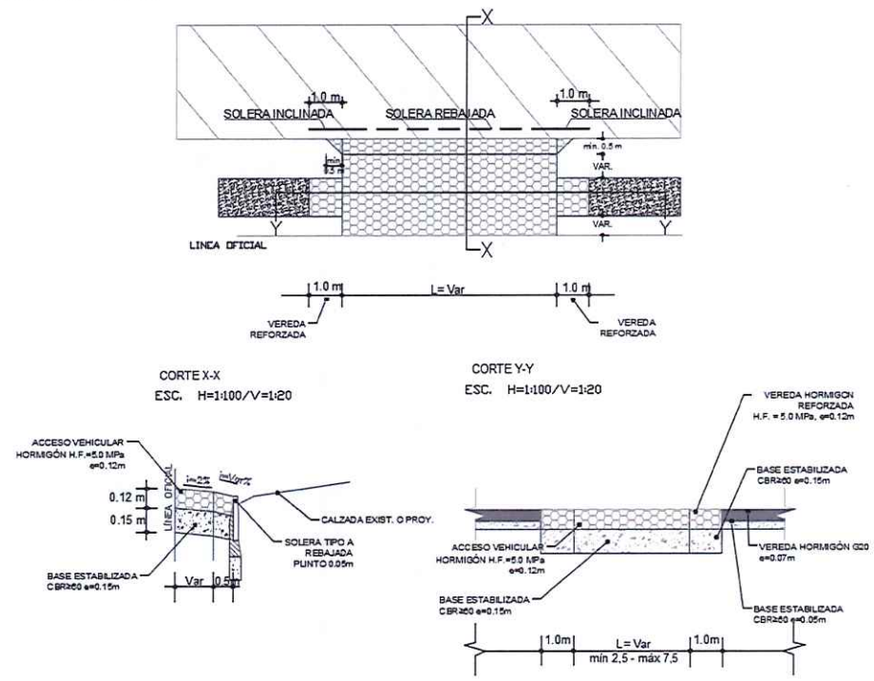

SERVIU
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ACCESO VEHICULAR COMERCIAL
ESCALA 1:20

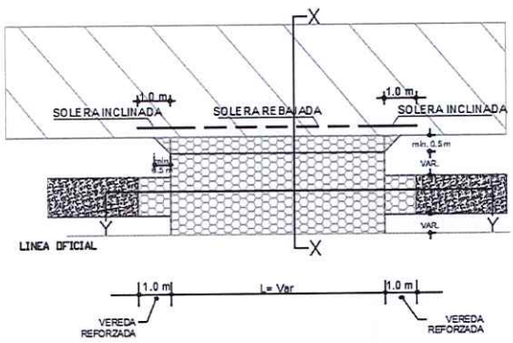

CORTE X-X
ESC.
H=1:100/V=1:20

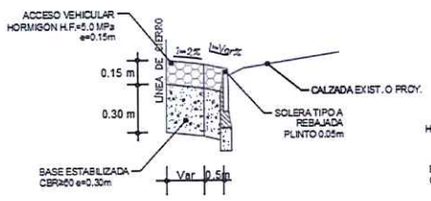

CORTE Y-Y
ESC.
H=1:100/V=1:20

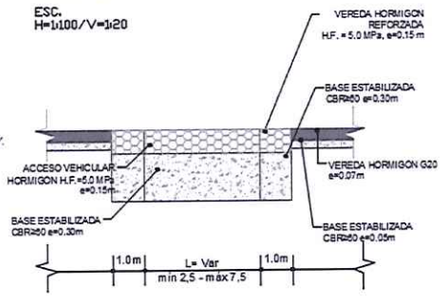

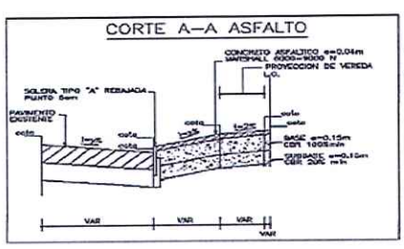

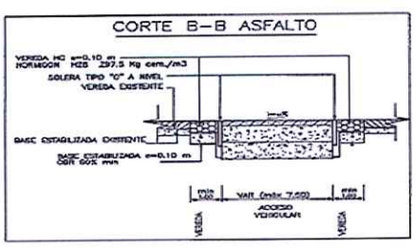

Anexo 3

SIMBOLOGIA PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACION

PAVIMENTO PROYECTADO	HATCH: SOLID	LAPIZ: 0.1
PAVIMENTO EXISTENTE	HATCH: ANSI31 – ESCALE: X	LAPIZ: 0.1
PAVIMENTO A DEMOLER	HATCH: ANSI37 – ESCALE: X/4	LAPIZ: 0.1
ACERAS PROYECTADAS	HATCH: SOLID	LAPIZ: 0.1
ACERAS EXISTENTES	HATCH: ANSI31 – ESCALE: X/2	LAPIZ: 0.1
SOLERAS PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5
SOLERAS c/ZARPA PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5 – 0.2
SOLERAS REBAJADAS PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5 – 0.2
SOLERAS EXISTENTES		LAPIZ: 0.15
SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y RECOLOCAR		LAPIZ: 0.15
SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y TRANSPORTAR A BOTADERO		LAPIZ: 0.15
BADEN PROYECTADO		LAPIZ: 0.35
PASO MINUSVALIDOS		LAPIZ: 0.2
POSTE		LAPIZ: 0.2
CERCO		LAPIZ: 0.2
CAMARA ALCANTARILLADO		LAPIZ: 0.2
UBICACION CALICATA		LAPIZ: 0.2
GRIFO		LAPIZ: 0.2

Anexo 4

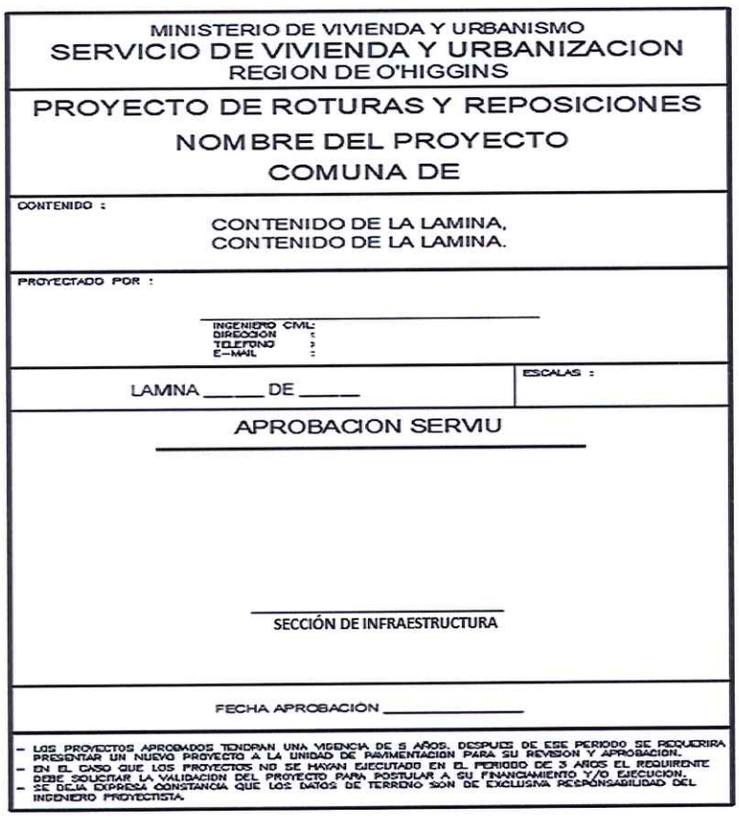

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE O'HIGGINS

PROYECTO DE ROTURAS Y REPOSICIONES
NOMBRE DEL PROYECTO
COMUNA DE

CONTENIDO :
CONTENIDO DE LA LAMINA,
CONTENIDO DE LA LAMINA.

PROYECTADO POR :

INGENIERO CIVIL:
DIRECCION :
TELEFONO :
E-MAIL :

LAMINA ____ DE ____

ESCALAS :

APROBACION SERVIU

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA APROBACION _____

- LOS PROYECTOS APROBADOS TENDRAN UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS, DESPUES DE ESE PERIODO SE REQUERIRA PRESENTAR UN NUEVO PROYECTO A LA UNIDAD DE PAVIMENTACION PARA SU REVISION Y APROBACION.
- EN EL CASO QUE LOS PROYECTOS NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERIODO DE 3 AÑOS EL REQUIRENTE DEBE SOLICITAR LA VALIDACION DEL PROYECTO PARA POSTULAR A SU FINANCIAMIENTO Y/O EJECUCION.
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE TERRENO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO PROYECTISTA.

Anexo 5

DETALLE SATELITE DE REFUERZO
DE HORMIGON ARMADO
medidas en milimetros

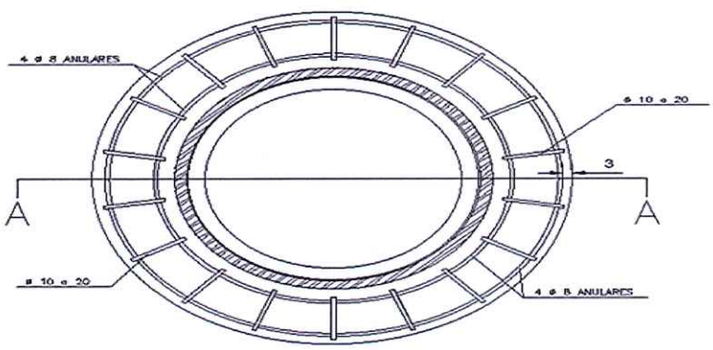

CORTE A–A
medidas en milimetros

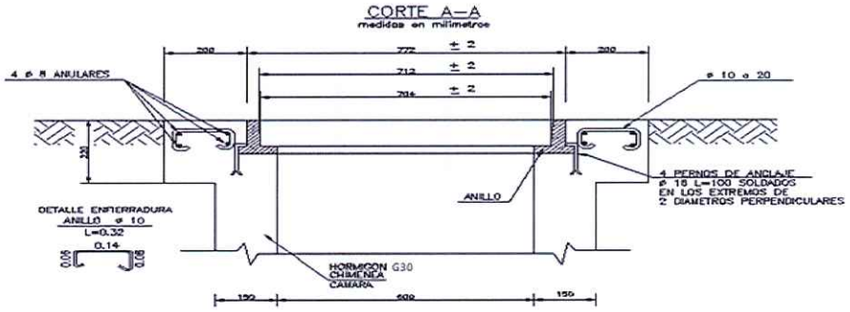

Anexo 6

DETALLE DE BADEN

ESCALA 1:20

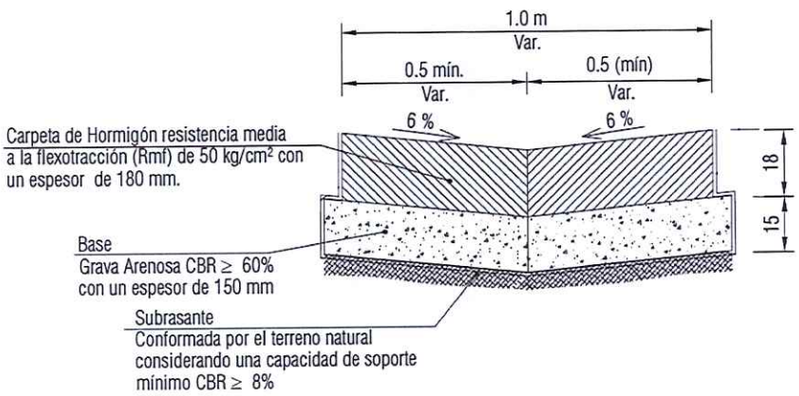

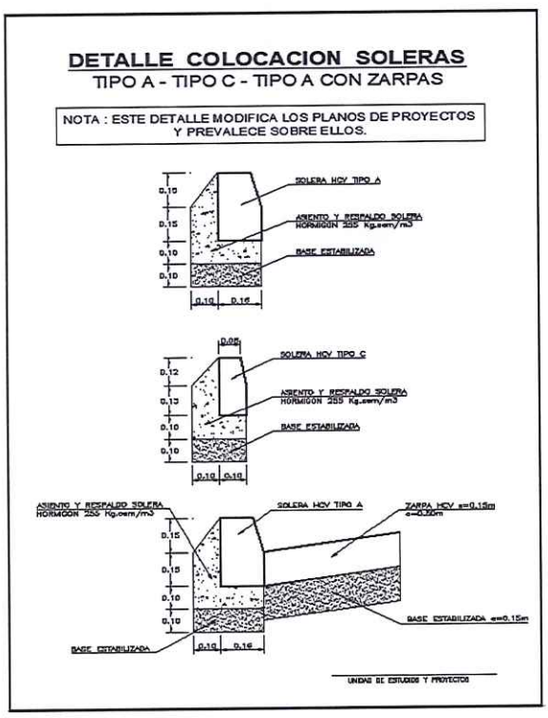

Anexo 7

Rebaje tipo trapecio

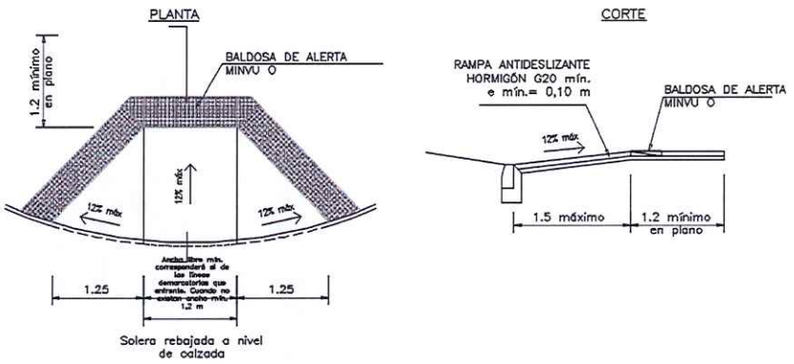

Cruce peatonal rebajado en una vereda de ancho inferios a 1,2 m

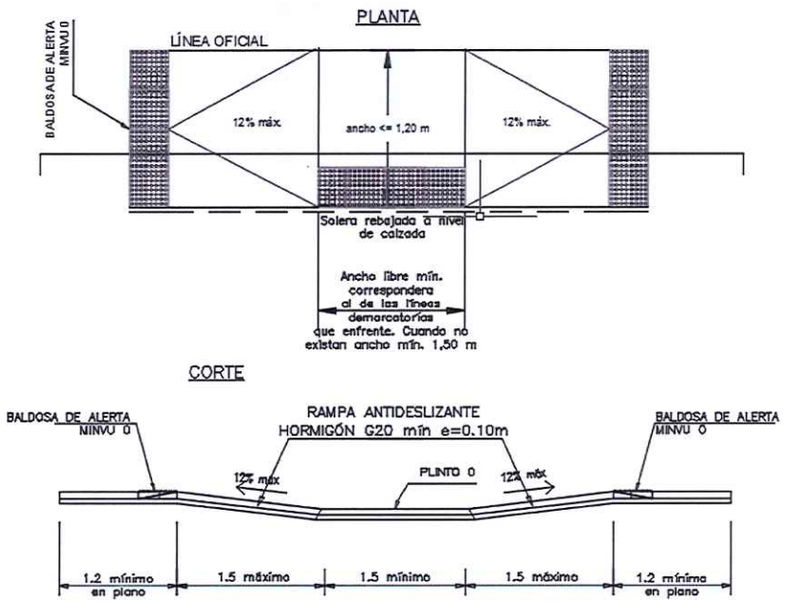

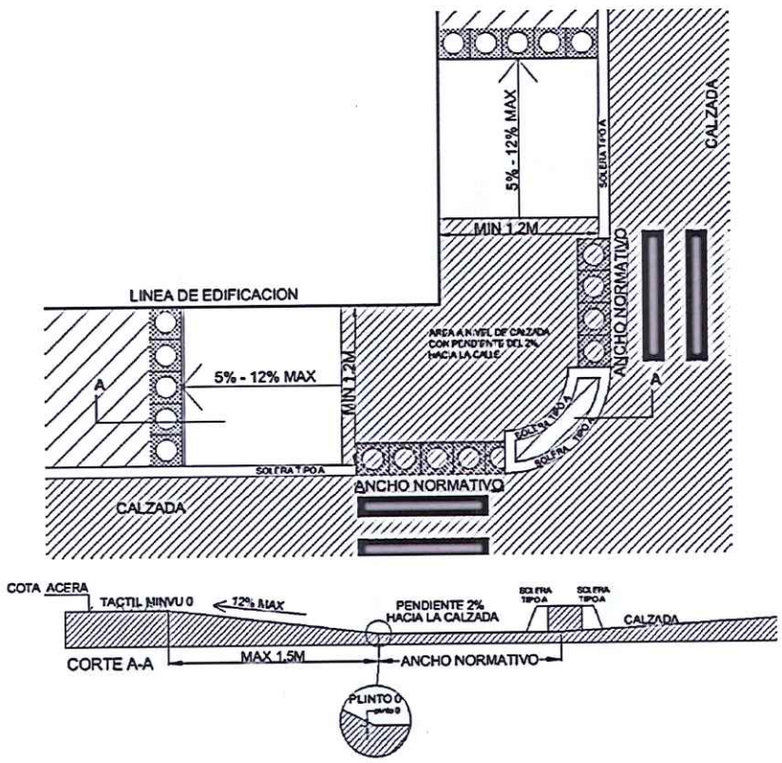
5% - 12% MAX
SOLERA TIPO A
CALZADA
MIN 1.2M
LINEA DE EDIFICACION
AREA A NIVEL DE CALZADA CON PENDIENTE DEL 2% HACIA LA CALLE
ANCHO NORMATIVO
A
A
5% - 12% MAX
MIN 1.2M
SOLERA TIPO A
SOLERA TIPO A
SOLERA TIPO A
ANCHO NORMATIVO
CALZADA

COTA ACERA
TACTIL NIVEL 0
12% MAX
PENDIENTE 2% HACIA LA CALZADA
SOLERA TIPO A
SOLERA TIPO A
CALZADA
CORTE A-A
MAX 1.5M
ANCHO NORMATIVO
PLINTO 0

Anexo 8

OBRAS DE ROTURAS Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

SERVIU
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo





Proyecto:

Calle:

Comuna:

Permiso SERVIU N°:

Financiamiento: **Por Cuenta de Particulares**

Fecha de Inicio:

Fecha de Término:

Construye:

Dirección:

Teléfono:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU

Directora (S) Serviu Región de O'Higgins

SERVIU
REGIÓN DE O'HIGGINS
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

Encargado (S) del Dpto. Técnico de C. y U.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: **“REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA”**

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____

CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

_____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.

Fecha de Presentación:

FORMATO N°7
DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA:
"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda)*

Declaración	Si	No	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.			

C- EN CASO DE PERSONA NATURAL (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda, En caso de comprometerse a desarrollarlo e implementarlo, indique el plazo correspondiente)*

Declaración	Si	No	No, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo	Plazo	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.					

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°6

PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

“REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA”

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

““REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA”

Yo ……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en el párrafo cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

_____

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: _____

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

“REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR:

_____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	$
I.V.A.	$
VALOR TOTAL OFERTA	$

(En palabras) SON:

_____

_____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN:_____DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	
CUBICACION Y PRESUPUESTO OFICIAL	
PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA
ROL:	BNUP
UBICACIÓN:	VILLA JARDÍN, REQUÍNOA
COMUNA:	REQUÍNOA

1.0 TRABAJOS PREVIOS

		TOTAL MODULO		$	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	Instalaciones de faena				
1.1.1	Servicios Higienicos provisorios	uni	1.00		$ -
1.1.2	Bodegas y oficinas	uni	1.00		$ -
1.2	Señalizaciones provisorias	uni	1.00		$ -
1.3	Letrero indicativo de obra	uni	1.00		$ -
1.4	Destronque	uni	7.00		$ -
1.5	Tala y recambio de árboles	uni	10.00		$ -

2.0 REPOSICION DE VEREDAS, CONSTRUCCION DE RAMPAS E INSTALACION DE SOLERAS

		TOTAL MODULO		$	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**TOTAL**
2.1	**TRABAJOS DE EJECUCIÓN**				
2.1.1	Demolición de aceras	m2	1727.00		$ -
2.1.2	Excavación y retiro de excedentes	m3	197.00		$ -
2.1.3	Moldajes	ml	2771.00		$ -
2.1.4	Construcción de veredas de hormigón	m2	1108.50		$ -
2.1.5	Construcción de vereda reforzada	m2	534.00		$ -
2.1.6	Construcción accesos vehiculares	m2	411.00		$ -
2.1.7	**CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS**				
2.1.7.1	**Rampas Simples de Hormigón**				
2.1.7.1.1	Excavación y retiro de excedentes	m3	2.10		$ -
2.1.7.1.2	Construcción de rampas de Hormigón	m2	40.30		$ -
2.1.7.2	**Rampas Reforzadas de Hormigón**				
2.1.7.2.1	Excavación y retiro de excedentes	m3	0.20		$ -
2.1.7.2.2	Construcción de rampas de hormigón reforzadas	m2	1.20		$ -
2.1.7.3	**Baldosa Podotáctil**	m2	16.00		$ -
2.1.8	**INSTALACIÓN SOLERAS**				
2.1.8.1	Recambio de soleras Tipo A	ml	46.10		$ -
2.1.8.2	Pintura termoplástica Amarilla	ml	41.80		$ -

3.0 ASEO Y ENTREGA

		TOTAL MODULO		$	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**TOTAL**
3.1	Limpieza y aseo general	gl	1.00		$ -

SUBTOTAL MODULOS			**$**	**-**
GASTOS GENERALES		%	$	-
UTILIDADES		%	$	-
SUBTOTAL (Subtotal Modulos + GG y Utilidades)			**$**	**-**
IVA	19.00	%	$	-
TOTAL PROPUESTO			**$**	**-**

OFERENTE.
R.U.T.:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
	Etapa 1): Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a mayor cantidad de proyectos entre oferentes. Se validará la experiencia de proyectos de **Obras de construcción y/o reposición de veredas**, en los últimos 5 años.		
		2,- Programa de integridad y Ética Empresarial (x 0.05)	5%	Cuenta con programa de integridad y ética empresarial, conocido y aplicado por su personal	=	100 puntos
				No cuenta con programa, pero se compromete a desarrollarlo e implememtarlo.	=	50 puntos
				No acredita ni se compromete	=	0 puntos
		.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
		.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.25)	25%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos

				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
	Etapa 2): Oferta Económica 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técncias.		

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"REPOSICIÓN DE VEREDAS, SECTOR VILLA JARDÍN, REQUÍNOA"

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

Nº CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE VEREDAS	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

_____
FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA